Alcaldía de
San Miguelito

PLIEGO DE CARGOS PROYECTO N°16 & PROYECTO N°17 :

“MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DESAN MIGUELITO”.

“MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”

CONTENIDO

INDICE GENERAL

PRIMER CAPÍTULO: Condiciones Generales

SEGUNDO CAPÍTULO: Condiciones Especiales

TERCER CAPÍTULO: Términos de referencia y especificaciones técnicas

CUARTO CAPÍTULO: Documentos modelos, formularios e instructivos

QUINTO CAPÍTULO: Anexos

Primer Capítulo

CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.

Segundo Capítulo

CONDICIONES ESPECIALES

Objeto del contrato: El presente proyecto tiene como objeto contratar una empresa para la ejecución de:

- N° 16-2022: "MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"
- N° 17-2022: "MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRIAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

1. **Objetivo del pliego**: El presente proyecto tiene como objetivo el mejoramiento de tres canchas deportivas y de la marquesina ubicada en el corregimiento de Belisario Frías, con el fin de brindar a la comunidad espacios seguros, funcionales y accesibles que promuevan la actividad física, la recreación y la movilidad peatonal. Estas intervenciones buscan apoyar el deporte, proteger a los peatones —especialmente a los estudiantes— de las inclemencias del clima, y recuperar el espacio público como un entorno digno y confortable. La ejecución del proyecto responde a solicitudes de la comunidad y se enmarca en una estrategia de desarrollo urbano integral, orientada a fortalecer la cohesión social, el bienestar ciudadano y la calidad de vida, en cumplimiento del compromiso de la Alcaldía con el desarrollo del territorio.
2. **Forma de adjudicación**: La adjudicación de este acto público se realizará en forma global. En este procedimiento de selección de contratista, se verificarán los aspectos solicitados en el pliego de cargos y se adjudicará al proponente que oferte el precio más bajo, siempre que este cumpla con los requisitos mínimos obligatorios exigidos en el pliego de cargos.
3. **Validez de las propuestas**: Las propuestas presentadas deberán mantener su validez por un periodo mínimo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
4. **Precio de referencia**: El precio de referencia para este acto público es de **VEINTISEIS MIL SEICIENTOS BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 26,600.00), cantidad que incluye el ITBMS.** conforme a los criterios técnicos y presupuestarios establecidos para su ejecución.
5. **Propuestas onerosas**: Toda propuesta presentada en el presente acto público de selección de contratista no podrá ser superior del precio de referencia toda vez la obra será financiada con fondos del Impuesto de Bien Inmueble (Descentralización - PIOPSM), y que las aprobaciones de viabilidad por parte de la Junta Directiva de Descentralización (JDD), se realizan bajo la modalidad de montos exactos, por lo tanto, se considerarán onerosas aquellas que superen el precio de referencia
6. **Presentación de la propuesta:** Las propuestas deben ser presentadas de manera impresa en sobre cerrado con la identificación del acto público, nombre del proponente y fecha del acto en el Departamento de Compras del Municipio de San Miguelito, ubicado en Calle Pellin, detrás de la Escuela Primer Ciclo Louis Martinz.
7. **Procedimiento aplicable**: Al tratarse de una Contratación Menor cuyo precio supera los DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 10,000.00) y no supera los CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 50,000.00), se seguirán las reglas contenidas en la LEY N° 349 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 y su reglamentación. Los vacíos de esta norma en el procedimiento de selección de contratista, así como en el desarrollo del contrato hasta su liquidación, se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.
8. **Requisitos mínimos obligatorios y otros requisitos**: Cada uno de los documentos requeridos en el pliego de cargos deberá estar debidamente organizado mediante separadores, de forma tal que facilite su análisis, revisión y/o evaluación. Estos

requisitos están establecidos en la Ley 22 de 2006. Los requisitos presentados a continuación indican si serán subsanables o no serán subsanables.

N.°	Requisito / Documento	Subsanable
8.1	**Certificado de existencia del Proponente:** De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	**NO SUBSANBLE**
8.2	**Poder de representación en el acto público de selección de contratista:** Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	**NO SUBSANABLE**
8.3	**Paz y Salvo de Renta:** Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a	**SUBSANABLE**

N.°	Requisito / Documento	Subsanable
	paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	
8.4	**Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social:** Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	**SUBSANABLE**
8.5	**Declaración Jurada de Medidas de Retorsión:** Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	**SUBSANABLE**
8.6	**Aviso de operaciones**: Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	**SUBSANABLE**
8.7	**Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura:** Los proponentes que participen en actos de selección de contratista que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben contar con idoneidad profesional para las personas naturales y Certificado de Registro de Empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas emitidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). La Certificación de Registro de Empresa emitida por la JTIA debe contar con una vigencia de hasta tres (3) meses previos a su vencimiento. El	**SUBSANABLE**

N.°	Requisito / Documento	Subsanable
	proponente en ambos casos deberá presentar Certificación vigente expedida por la JTIA, tal como lo establece la Resolución JTIA No.014 de 11 de marzo de 2020.	
8.8	**No Incapacidad legal para contratar:** Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	**SUBSANABLE**
8.9	**Pacto de Integridad:** Todos los proponentes deberán presentar en conjunto con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	**SUBSANABLE**
	Otros Requisitos	
8.10	Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de cédula de identidad personal del Representante Legal de la empresa o Apoderado y del firmante de la propuesta cotejada ante Notario Público o autenticada, conforme lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N°108 de 1973 o pasaporte, el mismo debe reunir las formalidades de apostillamiento o autenticación de documento expedido en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el Artículo 877 del Código Judicial de la República de Panamá y Ley N°6 de 25 de junio de 1990	**SUBSANABLE**
8.11	**Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente:** Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Ministerio de Ambiente, mediante la presentación de original o copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	**SUBSANABLE**
8.12	**Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales:** Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad	**SUBSANABLE**

N.°	Requisito / Documento	Subsanable
	la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. (Esta carta deberá ajustarse al modelo incluido en el Capítulo IV "Modelos, Formularios e Instructivos"). Nota: La Carta de Compromiso Verde para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	
8.13	**Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad:** Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores	**SUBSANABLE**
8.14	**Persona responsable del Proyecto:** Presentar nota firmada por representante legal o persona autorizada mediante poder general o especial donde se detalle las generales del responsable del proyecto, a considerar, Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra, con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de construcción. Debe estar acompañado de la hoja de vida, idoneidad y título universitario expedido por la Universidad de Panamá, Universidad Tecnológica de Panamá, o por universidades particulares u oficiales que cuenten con la acreditación y/o aprobación de la Universidad de Panamá; también se puede presentar título universitario expedido por una Universidad en el exterior con el título homologado. *Preferiblemente, con experiencia previa en el Distrito de San Miguelito o en áreas afines.*	**SUBSANABLE**
8.15	**Carta de Referencia Bancaria:** Debe ser presentada en papel membretado de la institución crediticia que la expide (debe ser regulada y acreditada por la Superintendencia de Bancos de Panamá) y debe ser dirigida al Municipio de San Miguelito, debe tener cuatro (4) cifras medias por lo mínimo.	**SUBSANABLE**
8.16	**Desglose de Costo y Actividades:** Presentar un desglose de actividades por cada proyecto, detallando costos y actividades	**SUBSANABLE**

N.°	Requisito / Documento	Subsanable
8.17	según listado adjunto en el Capítulo IV, indicando el subtotal de cada proyecto y el monto global de la propuesta; el mismo debe estar firmado por el representante legal y el responsable técnico idóneo de la empresa. **Cronograma de ejecución del proyecto**: El proponente deberá presentar un cronograma de ejecución del proyecto en formato Microsoft Project o Excel, que detalle el inicio y la finalización de cada actividad correspondiente al desglose de precios. • Secuencia lógica de las actividades (indicar inicio y fin de la obra) • Duración de actividades • Diagrama de Gantt. Las actividades deben corresponder con el desglose de precios de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar el cronograma debidamente sellado y firmado por el profesional idóneo encargado y el proponente.	**SUBSANABLE**
8.18	**Certificado de Paz y Salvo de Impuestos Municipales**: Todo proponente deberá presentar el Certificado de Paz y Salvo de Impuestos Municipales vigente, emitido por el Municipio de San Miguelito. Este documento acreditará que el proponente no mantiene obligaciones tributarias pendientes con la entidad local.	**SUBSANABLE**
8.19	**Experiencia del Proponente:** El proponente deberá aportar tres (3) certificaciones de experiencia o cartas de referencia emitidas por entidades públicas o privadas, que describan la ejecución de trabajos similares al objeto contractual. Se considerarán como trabajos similares aquellos realizados en áreas recreativas y/o deportivas, cuyo monto sea igual o superior al precio de referencia del presente procedimiento.	**SUBSANABLE**

9. **Subsanación de documentos por parte del contratista:** El periodo de subsanación de documentos será de un (1) día hábil después de la fecha de apertura de la propuesta (Numeral 4 del Artículo 94 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020). Solo se podrá subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de estos (Artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020).
10. **Plazo para formalizar la adjudicación y el contrato u orden de compra:** Si la entidad determina que quien ofertó el precio más bajo cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá a la adjudicación del acto público a ese proponente, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley No.349 de 14 de diciembre de 2022. Una vez recibidas las propuestas, se levantará un cuadro de cotizaciones que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en el pliego de cargos cuando corresponda. Luego de levantado el cuadro de cotizaciones que contiene las propuestas, se revisará en primera instancia la oferta más baja, si esta

cumple con los requisitos establecidos en el aviso de convocatoria o el pliego de cargos se adjudicará sin mayor trámite a través del cuadro de cotizaciones que contendrá la información originada en el acto, un número secuencial, la indicación del fundamento legal, el derecho a interponer el recurso de impugnación, la fecha y la firma del representante legal o servidor público delegado. Al cuadro que adjudica, declara desierto o rechaza las propuestas, se le adjuntará la totalidad de las propuestas recibidas y deberá publicarse a través de medios tecnológicos o escritos por un día hábil para efectos de notificación de las partes interesadas. Ejecutoriada la adjudicación del acto público, la entidad formalizará la orden de compra o contrato en el término de cinco días hábiles; o bien, cuando proceda, inhabilitará al adjudicatario que no cumpla con la entrega de la fianza de cumplimiento dentro del periodo indicado. La orden de compra o el contrato se entenderán perfeccionados con el refrendo de la Contraloría General de la República; surtiendo sus efectos a partir de la fecha de notificación o entrega de la orden de proceder al contratista. Toda orden de compra o contrato, independientemente de su cuantía, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Panamá Compra", para los efectos de su notificación. Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos (2) días hábiles después de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha establecida.

11. **Fianza de cumplimiento**: La fianza de cumplimiento se consignará por una suma equivalente al 50% del valor total del contrato y su vigencia corresponderá al periodo de ejecución total del contrato principal más sesenta (60) días calendario adicionales para la liquidación del mismo, más el término de un año, si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, corno mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis meses, y por el término de tres años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble conforme a los artículos 123 y 129 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la ley 153 de 2020.
12. **Lugar y plazo de entrega de la obra:** El proyecto N°16 se encuentra bajando la calle de La Fula, a un lado del mini super Jolie

    El proyecto N° 17 está ubicado en las siguientes direcciones:

    a. **Cancha N° 1:** Corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. Avenida 2da, en la comunidad de Torrijos-Carter. Frente a la Junta Comunal de Belisario Frías.
    b. **Cancha N° 2:** Avenida 3 principal con calle Juan Meloni, pasando farmacias Connie, Frente a los Edificios de Aires de España.
    c. **Cancha N° 3:** Avenida 3 principal con Calle Juan Meloni, pasando Farmacias Connie, Entrando por el Centro de Salud de Torrijos Carter primera calle a la derecha.

    El plazo de entrega o ejecución total de las obras es de ciento veinte (120) días calendarios, divididos en sesenta (60) días cada proyecto.
13. **Forma de pago**: Los pagos al contratista se realizarán, por etapas, según avance de entrega en el suministro a requerimiento en virtud del cumplimiento de las diferentes etapas del contrato, de acuerdo con el artículo 109 y 110 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Previo a la presentación de la cuenta parcial o total, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta. La Entidad Licitante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al ITBMS, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015. La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago por etapa dentro de los treinta (30) días

hábiles, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigente. El pago está sujeto a previa presentación de la gestión de cobro al Tesoro Nacional junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de la unidad solicitante.

14. **Acta de aceptación final:** La terminación de la ejecución de la obra, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, debidamente firmada por un Ingeniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingeniería de la Contraloría General de la República, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.
15. **Vigencia y liquidación del contrato**: El contrato tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario que corresponden a ciento veinte (120) días calendarios de ejecución de la obra y sesenta (60) días calendarios de liquidación, contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder o transcurridos dos (2) días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", firmado por ambas partes y debidamente refrendado por la Contraloría General de la República. El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento de este, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. La liquidación de los contratos será obligatoria y se hará de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado en el pliego de cargos o términos de referencia, o dentro del plazo que acuerden las partes para tal efecto. La Entidad, se reserva la facultad para otorgar y establecer el término de las prórrogas, tomando en consideración los retrasos que fueran producidos por causas no imputables al proveedor o cuando se den situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos. En este caso el proveedor deberá comunicar oportunamente estos hechos a la entidad acompañando la documentación que acredite los hechos y la extensión que solicita.
16. **Modificación del contrato**: Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.
17. **Órdenes de cambio en el contrato o ajustes a una orden de compra:** Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la compra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.
18. **Subcontratistas:** Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio. El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación. El contratista adjudicatorio del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.
    Todo subcontratista, de acuerdo con lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas

con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes. El estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas. Para este acto público, está permitida la subcontratación de determinadas fases de la obra. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de Municipio de San Miguelito indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

19. **Cesión de contrato u orden de compra y cesión de créditos:** El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista. Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que el/la entidad licitante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo. De acuerdo con el artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o iniciar la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente. Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
20. **Multas por retraso en la entrega**: Las solicitudes de prórrogas que se presenten después de la fecha de vencimiento del plazo para la ejecución de la obra serán objeto de multas. La multa que se impondrá será de 4 % dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor de la multa no será en ningún caso superior al 20 % del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional, acuerdo con el artículo 132 y siguientes del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. En los contratos de obra y de servicios, en los cuales se estipule el pago parcial por avance de la obra o entrega de informe, la sanción se aplicará con base en la etapa dejada de ejecutar o el informe dejado de entregar por el contratista. Incurrirá en multa cuando presente la solicitud de prórroga después del vencimiento del plazo para la entrega del suministro, salvo prórroga del plazo de entrega debidamente aprobado por la Dirección de Obras. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 104 y 133 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el Municipio de San Miguelito podrá aplicar una multa a los contratistas que hayan incumplido el contrato, la cual será entre el 1 % y el 15 % del monto total del contrato y tomando como base lo establecido en el artículo 210 del Decreto Ejecutivo N.°. 439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública.
21. **Terminación unilateral**: Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.
22. **Resolución administrativa del contrato**: Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionan las siguientes:
    a. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
    b. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que

puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.

c. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
d. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
e. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a este por ministerio de esta Ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en el contrato.

23. **Partida Presupuestaria:** La ejecución de este acto público será consignada dentro de la partida presupuestaria del fondo proveniente de la transferencia de impuesto de Bien Inmueble (IBI), descrita en el Aviso de Convocatoria.
24. **Protección de ambiente y/o uso sostenible de los recursos naturales:** El Contratista se obliga a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con los planes y compromisos adquiridos con la Entidad Contratante, fundamentados en las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares.
25. **Discrepancias, Omisiones E Interpretaciones:** Cada proponente deberá examinar cuidadosamente este pliego de cargos e informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan afectar la ejecución de la actividad objeto de este acto público y la oferta correspondiente. Si el proponente encontrare discrepancias u omisiones en estos documentos o tuviere dudas acerca de su significado, deberá dirigirse por escrito, al Municipio de San Miguelito, Oficina de Descentralización a fin de obtener la aclaración respectiva, antes de presentarse a este acto público. En caso de discrepancia entre número y letras en las ofertas, es preciso tomar en cuenta que cuando una propuesta se exprese una misma suma en palabras y en número y exista discrepancia entre unas y otras la suma literal prevalecerá sobre la numérica.
26. **Inscripción en el registro de proponentes del sistema electrónico de contrataciones publicas:** La Dirección General de Contrataciones Públicas habilitará un formulario que será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra”, a través de los cuales los interesados en contratar con el Estado podrán efectuar su registro y en el cual se deberá proporcionar la información requerida según el tipo de proponente en conformidad con el artículo 28 del Decreto Ejecutivo No.34 del 24 de agosto de 2022. Se atenderá también lo establecido en el numeral 9 del artículo 5 de la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022.
27. **Órdenes de cambio en el contrato o ajustes a una orden de compra:** Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.
28. **Aceptación del pliego de cargos**: La presentación de la propuesta por parte del proponente, se considerará una aceptación tácita, sin objeciones ni restricciones al Pliego de Cargos, conforme a lo que se establece en el Artículo 61, del Decreto Ejecutivo N°439 del 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (Texto Único), ordenada por la Ley 153 de 2020. Al presentar la propuesta, el

proponente acepta el pliego de cargos sin objeciones ni restricciones, en todas y cada una de sus partes, y adicionalmente:

i. Acepta que ha estudiado todo cuanto puede influir en la prestación del servicio y de cualquier otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar la prestación de estos.
ii. Que conoce y acepta en qué consiste la prestación de los servicios, y las condiciones, limitaciones y riesgos comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.

29. **Propuestas De Consorcios O Asociaciones Accidentales:** Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por lo tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental. Cuando se trate de un consorcio o Asociación Accidental debe adjuntarse el original del convenio de intención de constituirse en consorcio o asociación accidental, debidamente firmada por los representantes legales cuyas firmas deben estar autenticadas ante notario y con designación explícita mediante poder de quien fungirá como responsable y autorizado para contraer obligaciones, en la cual se expresará la responsabilidad mancomunada y solidaria de los integrantes con respecto a la ejecución del contrato. Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante. Además cada integrante de la asociación accidental o consorcio deberá aportar la documentación de obligatorio cumplimiento que aparece en el pliego de cargos, esto significa la relacionada a su constitución y que le otorga legitimidad para contratar con el Estado, cuales son: Fotocopia de la cédula de identidad personal o copia del pasaporte personal vigente del representante legal de cada una de las empresas que conforman el consorcio, además de la cédula del representante en el acto; Certificado de Existencia del Proponente original o copia notariada, Aviso de Operación, Paz y Salvo de Renta Vigente, Paz y Salvo de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social vigente, Paz y Salvo del Municipio de San Miguelito, Declaración Jurada sobre Medidas de Retorsión notariada, Declaración de Acciones Nominativas notariada, Declaración Jurada autenticada que la empresa no ha sido inhabilitada según el Artículo 24 de la Ley 22 de 2006 – Texto Único (ver formulario adjunto).

30. **Precio Ofertado:** El precio ofertado debe incluir todos los costos relacionados con la prestación de los servicios, incluyendo la mano de obra, materiales, instalaciones de trabajo, viáticos, gastos fijos o indirectos, cargos legales, ganancia, impuestos y cualquier otro costo o gasto que el proponente considere necesario incluir en su oferta para prestar los servicios indicados. El precio ofertado debe corresponder al precio total de los servicios requeridos en este pliego de cargos, con el ITBMS (7%) incluido. Cuando en una propuesta se expresen montos en letras y números y exista discrepancia entre unas y otros, prevalecerá lo expresado en letras sobre lo numérico. Cualquier falla u omisión de parte de los proponentes en la preparación de sus propuestas o en cumplir con lo especificado en el pliego de cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno. Durante la evaluación de las propuestas, o posteriormente, se podrá requerir que los proponentes presenten un análisis de costos de cualquier renglón o detalle de su propuesta.

31. **Declaratoria De Deserción:** El Municipio de San Miguelito podrá declarar desierto el acto de selección de contratista mediante resolución motivada por las siguientes causas:

a. Por falta de proponentes; es decir, cuando no se recibió ninguna propuesta.

b. Cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.
c. Si las propuestas presentadas se consideran riesgosas, onerosas o gravosas.
d. Si todas las propuestas presentadas en el acto provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 48 del artículo 2 de la presente Ley.
e. Cuando se considere que las propuestas son contrarias al interés público.
f. Cuando el objeto de contratación esté contenido en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, y ninguna de las ofertas mejora los precios y condiciones contenidos en él.
g. Según lo dispuesto en la Ley No.349 de 14 de diciembre de 2022.

32. Modificaciones Al Contrato En Base Al Interés Público: Para hacer modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público, se atenderán las siguientes reglas:

a. No podrán modificarse la clase y el objeto del contrato.
b. Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.
c. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de éste, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales
d. El contratista tiene la obligación de continuar la obra.
e. Se podrá revisar el precio unitario de un renglón o el valor total del contrato, si las modificaciones alteran en un veinticinco por ciento (25%) o más, las cantidades del renglón o el valor total o inicial del contrato, respectivamente.

En ningún caso la sumatoria de todas las modificaciones que se realicen a una contratación pública durante su vigencia podrá sobrepasar el veinticinco por ciento (25 %) del monto total originalmente convenido.

33. Garantías: Los proponentes seleccionados deberán garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente: a. En el caso de obras, se obliga a responder por los defectos de construcción y por vicios redhibitorios en cuanto a la mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, hasta por un términos de tres, (3) años como mínimo.

34.Calidad De Los Materiales: Todos los materiales suministrados deberán ser de la mejor calidad en sus respectivas clases. Cuando la calidad de uno o más materiales hayan sido especificados, el contratista elegirá el de mayor calidad para la obra con previa aprobación de los inspectores por parte del Municipio de San Miguelito.

35.Contrato: El Contratista se compromete a realizar el proyecto: “MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DESAN MIGUELITO” Y “MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO” cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones especiales establecidas en el pliego de cargos, cuyo número de acto público se describe en el Portal de Panamá Compra.

a. **Interpretación Y Ejecución Del Contrato**: Los contratos celebrados en la República de Panamá se interpretarán y ejecutarán de conformidad con las leyes panameñas.

36.Documentos De Prelación Del Contrato: Forman parte del Contrato: el pliego de cargos, la propuesta, las adendas y la información complementaria suministrada por el adjudicatario definitivo, aceptada y aprobada por la entidad contratante para ser incluida en el contrato. Estos documentos son complementarios entre sí y cualquier asunto estipulado por uno de ellos impone la misma obligación para las partes contratantes, como si se hubiese estipulado en todos ellos. En caso de que existan

contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos o entre cada uno de ellos, las partes acuerdan el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente:

a. El Contrato y sus adendas
b. El Pliego de Cargos
c. Los Planos
d. La Propuesta del Contratista.

37. **Impuestos:** El contratista deberá pagar los impuestos vigentes aplicables, incluyendo el impuesto municipal a que haya lugar. El contratista deberá cubrir todos los impuestos que utilice en los trabajos. En todo caso, la entidad contratante asumirá que el Contratista ha contemplado en su propuesta todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que afecten las actividades relativas a esta licitación, aunque no las haya desglosado expresamente en su propuesta, por lo que se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas o gravámenes aplicables, aunque se omita su presentación o desglose.

38. **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista realizará la obra por el período indicado en el presente pliego, contado a partir de la notificación de la Orden de Proceder, salvo que esta indique una fecha establecida por el Municipio, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por el Municipio de San Miguelito, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual, además de realizar, pero sin limitarse, lo siguiente:

a. Prestar los servicios de acuerdo con las mejores prácticas, para que se cumpla el objeto del contrato y éste sea de la mejor calidad. Emplear para la ejecución del Contrato el personal clave, así como el recurso humano y técnico de la mejor capacidad y experiencia.
b. Reemplazar el personal clave o cualquier otro personal utilizado por el Contratista que a juicio del Municipio de San Miguelito no tenga la capacidad, aptitud o conocimientos adecuados para participar como parte del equipo de proyecto y el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato sin afectar el calendario, costo y correcto desarrollo de este programa.
c. Responsabilizarse totalmente por la ejecución directa del objeto contractual. El Contratista tendrá responsabilidad por casos de negligencia, error u omisión involuntaria en su desempeño o como resultado de su trabajo.
d. No divulgar o revelar cualquier información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del contrato, a menos que el Municipio de San Miguelito lo haya autorizado por escrito; esta prohibición se extiende igualmente a los empleados, mandatarios y/o subcontratistas del Contratista.
e. Permisos y licencias: el contratista está obligado a procurarse todos los permisos y licencias necesarias para la construcción de la obra. Deberá pagar así mismo todos los impuestos y aranceles, como suministrar la información necesaria que incida en la ejecución completa y satisfactoria de la obra.
f. Responsabilidad en la protección de la obra: hasta tanto se produzca la aceptación final y se levante el "acta de entrega", el contratista será total y únicamente responsable por todos los trabajos ejecutados, como por todos los materiales incorporados a la obra. Deberá por ello, cuidarla y tomar todas las precauciones para preservarla de los efectos de la erosión, las inclemencias del tiempo o cualesquiera daños que surjan o puedan surgir como consecuencia de cualquier trabajo o la omisión del mismo.

g. El contratista, sin que ello signifique erogación adicional alguna para el Municipio de San Miguelito reparará todos los daños y perjuicios ocasionados a cualquier porción de la obra por las cuales antes mencionadas y otras que puedan ser imputables a él. Sólo exceptuarán de responsabilidad al contratista el caso fortuito y la fuerza mayor, pero solamente cuando se trata de acto de autoridad pública.
h. En caso de suspensión de la obra, el contratista cuidará y protegerá los materiales, almacenándolos adecuadamente y proveerá los drenajes o sistemas de drenaje que el Municipio ordene, como también las estructuras temporales necesarias.
i. Seguridad y comodidad de los habitantes del sector: el contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los habitantes del sector en el área de construcción de protegerlo contra accidentes causados por sus operaciones.
j. Observar y cumplir las leyes de la República de Panamá.
k. Asumir el pago de las cuentas de sus proveedores en su totalidad.

39. Responsabilidad Civil Del Contratista:

a. **Responsabilidad Por Daños:** El Contratista absolverá y pondrá a cubierto a el Municipio de San Miguelito y a sus representantes de cualesquiera pleitos, demandas o acciones de cualquier índole, promovidos por causa de daños o perjuicios, reales o infundados, por parte de cualquier persona, natural o jurídica, como consecuencia de la ejecución de cualesquiera trabajo, incorporación a la obra de cualquier material, empleo de cualquier personal, equipo o método o por la omisión de cualquier acto, o por la negligencia del contratista, su descuido o desacierto en la ejecución de esta obra. Esta responsabilidad del contratista se extiende a cualquier reclamación por indemnización surgida o justificada, ésta o las anteriores mencionadas, en o por el código de trabajo o por cualquier otra ley, disposición, reglamentación, ordenanza, mandato o decreto y durará por los hechos producidos hasta la fecha de la aceptación final.
b. **Protección De Propiedad Privada Y Pública:** El contratista tomará las precauciones necesarias para evitar daño a instalaciones aéreas, superficiales, sub-superficiales o subterráneas, lo mismo que a hitos y demarcaciones de propiedad, los cuales no podrá remover sin la autorización del Municipio. El contratista entregará al Municipio de San Miguelito todos los objetos que se encuentren o que sean descubiertos durante el trabajo, prestando especial atención a reliquias, artículos de valor históricos, etc. Cualquier daño que sufra la propiedad privada o pública, elementos de utilidad pública, senderos y caminos adyacentes, demarcaciones, monumentos, etc., o que sean afectadas en modo alguno por la comisión u omisión de actos del contratista serán reparados o restituidos a su condición original, o reemplazados, sin costo adicional alguno para el ministerio de economía y finanzas a satisfacción del Municipio, y del propietario afectado, en caso de propiedad privada.
c. **Seguro De Responsabilidad Del Contratista**: El contratista obtendrá y mantendrá pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual como también, seguro por riesgos profesionales de los obreros (Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970) que lo protejan a sí mismo, a sus subcontratista, al Municipio de San Miguelito y sus representantes por cualquier daño ocasionado en la obra durante su ejecución; reclamo por lesiones corporales, muerte o daños a la propiedad que puedan surgir de sus operaciones bajo el contrato, ya sean realizadas por él, por cualquier subcontratista o cualquier persona empleada por ellos directa o indirectamente.

d. **Seguridad Personal**: El contratista cumplirá con las normas de seguridad y prevención, accidentes; cascos con viseras fabricados de un material no conductor, serán usados todo el tiempo por todo el personal y visitante dentro de las áreas de construcción. El contratista proveerá y asegurará que sus empleados usen ropa y equipo protector, tales como las botas, guantes, máscaras, delantales, anteojos protectores, correas de seguridad, etc., como le sean requeridos para la misma protección, dependiendo del tipo de trabajo que está siendo efectuado por el empleado. El área de construcción, zonas marginales, fuentes de préstamo, e instalaciones deberán ser mantenidas despejadas de materiales remanentes y generalmente mantenidas en condiciones ordenadas y seguras; y se deberán colocar señales diurnas y nocturnas en el área de trabajo y remover éstas una vez verificada la finalización de estos, por la supervisión. El contratista deberá contar, en todo momento, con facilidades de primeros auxilios para salvar contingencias del personal o de cualquier otro individuo afectado, en relación directa con la ejecución de la obra.

40. Compromiso de Desarrollo Laboral Local: Se compromete a priorizar la contratación de mano de obra local del distrito para la ejecución de esta obra, cumpliendo con la legislación panameña vigente en materia de empleo. Este compromiso incluye, pero no se limita a, la búsqueda activa de trabajadores calificados y no calificados en el área de influencia de la obra. El CONTRATISTA se reserva el derecho de contratar personal calificado cuando sea necesario para la ejecución de tareas especializadas que no puedan ser cubiertas por personal local del distrito.

41. Responsabilidad Del Personal Del Municipio De San Miguelito:

a. Responsabilidad Del Personal Del Municipio De San Miguelito: La supervisión, el Municipio o sus representantes o subalternos no serán responsables personalmente por cualquier actitud que asuman al hacer uso de cualquier derecho o en el ejercicio de cualesquiera facultades, atribuciones u obligaciones contempladas en este contrato, ya que en tal caso actúan solamente como representante del Municipio de San Miguelito.

b. Verificación Del Municipio De San Miguelito**:** Ninguna medición, presupuesto, certificado o pago, hechos antes o después de la terminación del trabajo, impedirá que el Municipio verifique en cualquier momento las cantidades y características del trabajo ejecutado y de los materiales incorporados a la obra, como no impedirá que el Ministerio de Economía y Finanzas demuestre que tales mediciones, presupuestos pagos o certificados eran incorrectos o que los materiales o la obra en sí no estuvieran en completo acuerdo con lo establecido en este contrato. En caso de que esto ocurriese el Municipio de San Miguelito podrá recuperar del contratista, del fiador o de ambos, el importe de daños ocasionados por su falta de cumplimiento del contrato, sin que esto desligue al contratista o a su fiador de la responsabilidad adquirida. Ninguna aceptación por parte del Municipio o la supervisión, ni aceptación del trabajo o pago por el mismo o parte de este, ni las extensiones de plazo por la supervisión, se interpretarán como anulación del contrato ni renuncia a cualquier derecho que el Municipio de San Miguelito tuviere a cobrar por daños y perjuicios

Tercer Capítulo

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 9 de mayo 2020, en su artículo 44, las especificaciones técnicas constituyen las características técnicas del objeto que se va a contratar, las cuales no pueden hacer referencia, en su caso, a marcas de fábrica, número de catálogos o clases de equipo de un determinado fabricante.

El artículo 57 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020 reglamenta y desarrolla este artículo señalando que las especificaciones técnicas comprenderán los planos, dibujos diseños y requisitos basados en las características objetivas, técnicas y de calidad de los bienes, servicios u obras que se pretenda contratar, y respecto a la no exigencia de marcas comerciales, denominaciones, patentes, diseños, tipos, lugares de origen o productos determinados, se indica que no podrán exigirse salvo que no exista otro medio suficientemente preciso o inteligible de describir las características de los bienes, servicios u obras, debiendo incluirse en la descripción las palabras "o su equivalente" u otra expresión similar.

Las especificaciones técnicas colocadas en este capítulo deben concordar con las especificaciones técnicas básicas colocadas en la plantilla electrónica en el portal "Panamá Compra".

NOTIFICACIONES IMPORTANTES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: "MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO." Y "MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

Es recomendable que el proponente visite el sitio antes de dar su propuesta formal, ya que no se reconocerán cargos por condiciones especiales que se encuentren en la inspección y cuya existencia se hubiese podido observar mediante la inspección ocular del sitio.

1. El contratista deberá proporcionar el permiso de construcción y los paz y salvos municipales, el cual deberá ser solicitado en la Dirección De Obras Municipales Del Municipio De San Miguelito y deberán estar pagos al inicio de la obra
2. Cualquiera omisión en los planos y/o especificaciones, no releva la responsabilidad del contratista de suministrar e instalar los equipos completos, necesarios para el funcionamiento óptimo de las instalaciones.
3. La descripción de las actividades a realizar incluidas en el documento servirá de referencia al contratista sobre las condiciones encontradas en el momento de la inspección preliminar, pero en ningún momento limitan el alcance de la obra.
4. La totalidad de los trabajos se ejecutarán de conformidad con los, detalles, gráficos, actividades y especificaciones preparadas para efecto en este documento. Todos los materiales necesarios para la ejecución de estos trabajos serán suministrados por el contratista.
5. El contratista realizará las obras civiles que tenga a bien ejecutar contando con la disposición de equipos y materiales necesarios, además de cumplir los estándares de calidad exigidos por el REP 2021.
6. El contratista ejecutará las obras descritas en el desglose de precios y el depto. Técnico de descentralización de este municipio le dará seguimiento y control a la ejecución de los trabajos.
7. El contratista deberá contemplar el traslado de todo el material dentro y fuera del proyecto. Y resguardar los materiales en debida forma al fin de que sean protegidos en el transcurso de la obra, asegurando así la custodia de estos.

8. El contratista deberá velar por la seguridad ocupacional de sus trabajadores desde el inicio al fin de la obra, así como asegurar la seguridad alrededor de la obra.
9. El contratista deberá someter, una vez adjudicado el proyecto y entregada la orden de proceder, un cronograma de ejecución de obras, indicando las etapas de la realización de los trabajos (con fecha de inicio de las obras y fecha de entrega de las obras).
10. Todo el material removido de la limpieza, como los tramos de caliche producto de las demoliciones, deben ser trasladados a un lugar donde no perjudique el libre tránsito, ni el flujo de aguas pluviales, ni a terceras personas, previa autorización del arquitecto o ingeniero residente.
11. El contratista deberá utilizar, donde sea aplicable para la construcción de la infraestructura y de las edificaciones, las normativas vigentes y recomendaciones emitidas por aquellas instituciones o autoridades que administran o generan directrices para cada una de las obras que componen este proyecto, entre las que se encuentran: el Municipio De San Miguelito, El Ministerio De Obras Públicas (MOP), La Autoridad De Tránsito Y Transporte Terrestre (ATTT), El Ministerio De Salud (MINSA), El Departamento De Ingeniería Municipal Del Municipio De San Miguelito, La Oficina De Seguridad Del Cuerpo De Bomberos, entre otras. En este sentido, será responsabilidad del contratista conocer y aplicar las especificaciones, normativas y recomendaciones requeridas para cada caso.
12. Se puntualiza que, si el lugar donde se va a ejecutar la obra es un área de riesgo social, se debe tomar todas las medidas de coordinación con los agentes de seguridad pública y con esta entidad contratante.
13. El contratista se compromete a dirigir e inspeccionar los trabajos diariamente y será responsable de aclarar cualquier confusión de información o detalle gráfico, para lo cual deberá hacer las consultas pertinentes a fin de entregar los trabajos completamente terminados y a satisfacción del Municipio De San Miguelito.
14. No se aprobará ningún trabajo adicional que por omisión o por falta de inspección previa al sitio de la obra, el contratista no haya considerado en su propuesta y que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos requeridos en esta etapa de la construcción aun cuando el contratante no la hayan especificado en su solicitud o alcance de trabajos, los mismos deberán ser realizados sin costo alguno para el contratante por el contratista.
15. Para la ejecución de las obras, el contratista deberá someter a los profesionales idóneos a la inspección del proyecto (entidad contratante) y respaldar su experiencia en la ejecución de obras similares a las descritas en estas especificaciones técnicas.

ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD APLICABLES A : “MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO.” Y “MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”

Se busca desarrollar un proyecto que garantice la protección del ambiente y cumplimiento de las políticas ambientales.

El contratista será el responsable directo de la implementación de medidas de seguridad que garanticen que nadie saldrá lastimado por algún accidente durante el proceso, que se dañe o rompa cualquier material existente en el área del proyecto. El Municipio De San Miguelito, no será responsable por ningún daño o compensación por ley en relación o como consecuencia de cualquier accidente o lesión sufrida por algún trabajador u otra persona empleada por el contratista o subcontratista, con la salvedad de que el accidente o lesión sea el resultado de un acto o falta de la entidad licitante. El contratista eximirá y mantendrá exento a la entidad licitante de todos estos daños

y compensaciones y de todas las reclamaciones demandas, costos, cargos y gastos, excepto en el caso arriba mencionado.

La entidad licitante no se hará responsable por daños causados a terceros por los agentes de seguridad privada de la empresa contratista, ya sea por el uso de armas o vehículos dentro de los predios del proyecto. En este sentido, es obligación del contratista dar cumplimiento pleno a las disposiciones legales y normativas vigentes que rigen en materia ambiental, de seguridad, salud ocupacional y demás aspectos técnicos y sociales asociados a la ejecución del proyecto. Esto incluye tanto lo establecido en el presente pliego como en la legislación nacional e internacional aplicable. A continuación, se detalla el marco normativo mínimo de referencia que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato:

Ministerio de Ambiente (MI AMBIENTE)

i. Ley General de Ambiente de la República de Panamá (ley 41 del 1 de julio de 1998)
ii. Ley 25 de 2015, mediante el cual se crea el Ministerio de Ambiente.
iii. Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009: Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley General de Ambiente de la República de Panamá (Ley 41 del 1 de julio de 1998) y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006.
iv. Ley N°5 de 28 de enero de 2005, "Que adiciona un título denominado delitos contra el ambiente, al libro II del Código Penal y dicta Otras Disposiciones" según lo promulgado en Gaceta Oficial N°25,233.
v. Ley 30 del 30 de diciembre de 1994, ley complementaria de la Ley 41, "Lineamientos y Políticas Ambientales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Mundial (BM), y Corporación Financiera Internacional".
vi. Decreto Ejecutivo N°70 de 15 de julio de 1973, Reglamenta el otorgamiento de concesiones y permisos de agua.
vii. Resolución AG-0466-2002. Establece los requisitos para la solicitud de permisos o concesiones para descarga de agua usadas o residuales que las resoluciones anteriores, disponen que los establecimientos emisores de efluentes líquidos al solicitar autorización para sus descargas, deberían presentaren forma completa, cualitativa y cuantitativamente, el contenido de sus efluentes líquidos.
viii. Resolución AG-0342-2005. Establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.
ix. Resolución AG-0145-2004. Establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para el derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones, que mediante el Decreto Ley N.° 35 de 1966, reglamenta la explotación de aguas del Estado para su aprovechamiento conforme al interés social.
x. Ley N.° 24 de 7 de junio de 1995. "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones."
xi. Decreto Ley 23 de 30 de enero de 1967. "Protección y Conservación de la fauna silvestre".
xii. Resolución N.° DIR-002-80. "Por la cual se declaran animales silvestres en peligro de extinción con urgente necesidad de protección.
xiii. Ley Forestal: Ley N°1 de 3 de febrero de 1994. "Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
xiv. Permiso de Tala: Resolución JD-01-98 de 22 de enero de1998. "Por la cual se establece las Tasas por los servicios que presta ANAM para el Manejo, Uso y Aprovechamiento de los Recursos Forestales."

xv. Pagos por tipo de árboles: Resolución AG-0066-2007 "Por la cual se efectúa una reclasificación de maderas comerciales y potencialmente comerciales, en base a su valor comercial de mercado, en función de lo cual se establece el cobro por servicios técnicos en concepto de aprovechamiento del bosque natural y se dictan otras disposiciones.

xvi. Indemnización ecológica: Resolución Ag-0235-2003 del 2003 "Por lo cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala, rasa y eliminación de sotobosques o formación de gramínea, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones ".

xvii. Ley N°6 de 11 de enero de 2007." Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos a base sintética en el territorio nacional."

xviii. Decreto 150 de 1971 "Ruidos molestos"

xix. Resolución N°506 del 6 de octubre de 1999, Por la cual se aprueba el reglamento técnico N.° DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se generen ruidos."

xx. Decreto Ejecutivo N°306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en los espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales

xxi. Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008." Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción"

xxii. Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero de 2004. "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales"

xxiii. Resolución N°505 del 6 de octubre de 1999, Por la cual se aprueba el reglamento técnico N.° DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

xxiv. Reglamento Técnico N.° DGNTI-COPANIT 35-2000. Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas.

xxv. Reglamento Técnico N.° DGNTI-COPANIT 39-2000. Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas.

xxvi. Otras disposiciones vigentes.

Autoridad de Tránsito y Transporte terrestre

i. Decreto N.° 160 del 7 de junio de 1993. "Reglamento de tránsito vehicular de la República de Panamá", Artículo 9; "Todos los vehículos deben estar equipados con filtros para los ruidos del motor y silenciador en el tubo de escape" Prohibiciones; Artículo 13 J: La Circulación de los vehículos que emitan gases, ruido o derrame de combustible o sustancias tóxicas que afecten el ambiente"

ii. Decreto N.° 640 del 27 de diciembre de 2006. "Por el cual se expide el reglamento vehicular de la República de Panamá"

iii. Decreto Ejecutivo N.° 255 de 18de diciembre de 1998. "Mantenimiento de equipo pesado.

Ministerio de Obras Públicas

i. Especificaciones ambientales del MOP

ii. Manual de procedimientos para tramitar permisos y normas para la ejecución de trabajos en las servidumbres públicas de la República de Panamá.

MINSA

i. Gaceta oficial 10467 de 1947 Código sanitario del Ministerio de Salud Título IV SANEAMIENTO, Capítulo I, Ingeniería de Salud Pública y Saneamiento

Urbano y Rural; artículo 204; Capitulo II Higiene Industrial, Artículo 208, Título IV, atribuciones del Departamento de Salud Pública, numerales 1 y 3, Artículo 88 DEL CAPÍTULO IV, Atribuciones y deberes en relación con la salud pública Local.

MITRADEL

i. Reglamento de la Construcción Gaceta Oficial N.° 25979 del 16 de febrero del 2008. Decreto ejecutivo N°2 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene de la Construcción.
ii. Otras disposiciones
iii. Decreto de gabinete N.° 252 de 30 de diciembre de 1971. "Código de Trabajo" Libro II, Riesgos Profesionales.
iv. Decreto de gabinete N.° 252 del 30 de diciembre de 1971 de Legislación Laboral. "Por el cual se reglamenta los aspectos de seguridad industrial vi.
v. En caso de ausencia de normas ambientales nacionales primarias o secundarias, se utilizarán normas de, o recomendadas por organismos internacionales que la Autoridad Nacional de Ambiente determine como aplicables y se logren acordar de antemano.

Instituciones responsables de la gestión ambiental y social sectorial: La ejecución del presente proyecto podrá requerir la articulación o coordinación con las siguientes.

instituciones públicas, responsables de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental, social, sanitaria, cultural y de seguridad:

a. Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial.
b. Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).
c. Ministerio de Salud (MINSA).
d. Ministerio de Obras Públicas (MOP).
e. Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
f. Instituto Nacional de Cultura (INAC).
g. Caja del seguro Social (CSS).
h. Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT).
i. Municipio de San Miguelito
j. Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS).
k. Oficina de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A: "MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO."

1. **Unidad Ejecutora:** Municipio de San Miguelito
2. **Nombre del Proyecto**:" Mejoramiento De Marquesina en Cerro Batea en el Corregimiento de Belisario Frías, Distrito de San Miguelito."
3. **Objetivo del Proyecto:** Mejorar la marquesina ubicada en el corregimiento de Belisario Frías para ofrecer a la comunidad, especialmente a los estudiantes del área, un espacio que los proteja del sol, la lluvia y el viento, brindando mayor comodidad y seguridad mientras esperan el transporte y caminan a sus hogares. Esta intervención se enmarca en una estrategia de recuperación del espacio público y movilidad peatonal, orientada a garantizar condiciones seguras, accesibles y funcionales para los residentes del área. La ejecución del proyecto responde a las solicitudes de la comunidad y busca fortalecer la cohesión social, el bienestar ciudadano y la calidad de vida, como parte del compromiso de la Alcaldía con el desarrollo integral del territorio.
4. **Antecedentes y Situación Actual:** El área cuenta únicamente con una acera incompleta, lo que dificulta el paso de las personas de la comunidad. Además, los estudiantes al salir del colegio, al igual que las personas de la comunidad, se ven

afectados por las lluvias y la exposición directa al sol debido a la falta de una marquesina adecuada que los proteja.

5. **Justificación:** La implementación de una marquesina en el corregimiento de Belisario Frías responde a una necesidad evidente de la comunidad, especialmente de los estudiantes que diariamente enfrentan condiciones climáticas adversas al esperar transporte o regresar a sus hogares. Actualmente, la infraestructura peatonal es deficiente, con una vereda incompleta que no garantiza un tránsito seguro ni cómodo. Esta situación afecta negativamente tanto la movilidad como el bienestar de los residentes, exponiéndolos a riesgos innecesarios.
   La marquesina propuesta no solo ofrecerá protección contra el sol, la lluvia y el viento, sino que también contribuirá a mejorar el entorno urbano, fomentando un espacio más ordenado, seguro y accesible. Su construcción es resultado directo de las solicitudes comunitarias y busca impactar positivamente en la calidad de vida de los habitantes, en especial la población escolar. Además, esta intervención se enmarca en un enfoque más amplio de recuperación del espacio público, fortalecimiento de la movilidad peatonal y promoción de la cohesión social, elementos clave para el desarrollo sostenible y equitativo del territorio. La iniciativa refleja el compromiso de la Alcaldía con la mejora continua de la infraestructura comunitaria y la atención a las prioridades ciudadanas.
6. **Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la construcción de una marquesina en la vía principal de Cerro Batea, con el objetivo de ofrecer un espacio cubierto que brinde protección contra la lluvia y el sol. Esta estructura estará diseñada para beneficiar principalmente a los estudiantes al momento de la salida escolar, así como a padres, madres y miembros de la comunidad que se encuentran en el lugar durante esos horarios.
7. **Ubicación de proyecto:** El proyecto se localiza en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, Sector de Cerro Batea, vía Principal La Fula a un lado del Mini Super Jolies
   Coordenadas Geográficas: **9°04'00.7"N 79°30'01.0"W**
8. **Autorizaciones requeridas:** Será responsabilidad del contratista gestionar y obtener todas las autorizaciones, permisos y validaciones necesarias para la ejecución del proyecto, conforme a las normativas vigentes. Esto incluye, entre otros, el permiso de construcción emitido por la Dirección de Ingeniería Municipal del Municipio de San Miguelito y el visto bueno de la Junta Comunal correspondiente, como autoridad local representativa del sector.
9. **Asistencia técnica:** En el proceso de formulación y ejecución del proyecto, con la finalidad de garantizar la inversión, brindaremos las normas de asesoramiento técnico; como la supervisión en el uso adecuado del material y especificaciones del diseño en el perfil adjunto.
10. **Inspecciones**: El contratista deberá coordinar toda la ejecución de las obras directamente con la inspección de los proyectos que estará a cargo de los ingenieros y arquitectos del Departamento de Obras Municipales de la Dirección de Ingeniería Municipal de este municipio. Cabe aclarar que este departamento llevará a cabo la inspección completa de las obras descritas a ejecutarse en el Capítulo III Especificaciones Técnicas Del Contrato. La entidad contratante tendrá derecho a inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado con consecuencia del contrato, pudiendo ordenar y realizar, por sí misma, análisis, ensayos o pruebas de los materiales que se emplearán, y velaran por el cumplimiento de lo convenido. El contratista permitirá a de la entidad contratante, inspeccionar, sin previo aviso para efecto de la verificación de que el suministro se esté realizando conforme a las condiciones especiales y especificaciones técnicas del contrato. La entidad contratante, se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados,

de los materiales y/o equipos que haya de suministrar el contratista, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos de la pruebas e inspecciones que se soliciten, previo acuerdo, serán a cargos del contratista. Si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones técnicas, ello será motivo para que la entidad contratante rechace los mismos y exija su reemplazo, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

11. **Seguridad en las obras:** El contratista debe garantizar condiciones seguras de trabajo en las obras de construcción, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 2001, que regula la seguridad, higiene y salud ocupacional en el sector construcción. El contratista deberá proporcionar equipo de protección personal según el tipo de labor, el uso obligatorio de arneses, cascos, botas de seguridad, chalecos reflectivos, guantes y cualquier otro implemento que garantice la integridad física de los trabajadores.
    Asimismo, todo el personal asignado al proyecto deberá estar debidamente identificado con uniforme o credencial visible, facilitando así la supervisión y control dentro del área de trabajo.
12. **Personal a cargo de la ejecución de la obra:** Durante la ejecución del proyecto deberá mantenerse en sitio un profesional idóneo —arquitecto, ingeniero o maestro de obra— responsable de supervisar directamente las actividades que se estén desarrollando. Esta persona deberá contar con la experiencia y capacidad técnica para coordinar con la entidad contratante, atender observaciones de la supervisión, y garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto. Su presencia continua en campo será obligatoria mientras se realicen trabajos de obra.

DESGLOSE DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO."

División detallada de todos los trabajos, materiales y actividades necesarias para la ejecución del proyecto. Permite organizar, presupuestar y planificar cada etapa de la obra, facilitando el control técnico, financiero y de tiempos, y asegurando un seguimiento eficiente de su desarrollo.

1.1.

Alcaldía de San Miguelito

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

FONDO DE IMPUESTOS DE BIENES E INMUEBLES (IBI)

DISTRITO DE SAN MIGUELITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AND Autoridad Nacional de Descentralización

"MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

CATEGORÍA	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
PRELIMINARES	1.0	REPLANTEO Y DEMARCACIÓN	50	M2
	1.1	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO	1	UND
	1.3	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	1	UND

FUNDACIONES, PEDESTAL Y PISO	2.0	EXCAVACION MANUAL	3.24	M3
	2.1	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO MANUALMENTE	2.23	M3
	2.2	CONCRETO DE 3,000 PSI (HECHO EN EL SITIO MANUALMENTE) EN ZAPATAS	0.54	M3
	2.3	CONCRETO DE 3,000 PSI (HECHO EN EL SITIO MANUALMENTE) EN PEDESTAL	0.47	M3
	2.4	ACERO DE REFUERZO EN PEDESTALES	121.99	LB
	2.5	ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS	87.61	LB
	2.7	FORMALETA DE PLYWOOD REGULAR EN ZAPATAS	7.50	M2
COLUMNAS	3.0	CONCRETO DE 3,000 PSI (HECHO EN EL SITIO MANUALMENTE)	3.90	M3
	3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL TUBO CUADRADO DE 4" X 4" X 1/4""	43.00	ML
	3.2	PLACAS BASE DE 5" X5" X 1/2” + PINTURA	10.00	UND
	3.3	FORMALETA DE PLYWOOD REGULAR PARA CONTORNO DE COLUMNA DE METAL	5.20	M2
	3.3	PERNOS DE 1/2" CON ROSCA EN "J" LONG 0.35m	40.00	UND
	3.4	PARED DE BLOQUE DE 4" DE CEMENTO (SIN REFUERZO)	17.16	M2
	3.5	REPELLO LISO CON MORTERO, HASTA 3.05M DE ALTURA	44.07	M2
	3.6	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE 5.8 M 2" X 1/8"	30.00	ML
CERRAMIENTO METÁLICO	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS DE 1-1/2" VERTICAL Y HORIZONTAL	38.40	ML
	4.2	PLACAS BASE DE 4" X 4" X 3/8” + PINTURA	8	UND

TECHO	5.1	CARRIOLA GALVANIZADA DE 2" X 6" CAL.16 (VIGA PRINICPAL)	120	M
	5.2	CARRIOLA GALVANIZADA DE 2" X 4" CAL.16 (TRANSVERSALES)	122.40	M
	5.3	TECHO DE LÁMINAS DE ZINC ESMALTADO cal.26 (10')	92.00	M2
	5.4	FASCIA DE CARRIOLA GALVANIZADA DE 2" X 4" CAL.16	12.00	M
	5.5	PINTURA ACABADO FINAL PARA ESTRUCTURA DE ACERO (2 MANOS)	69.40	M2
MOBILIARIO	6.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA LED EXTERIOR SOLAR REFLECTORA NEGRO 1L 3000W 3.2V 6500K	2.00	UND
ENTREGA FINAL	7.0	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	100.00	M2
			PPRESUPUESTO DISPONIBLE: B/. 15.000.00	

DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO."

Las especificaciones que a continuación se detallan se refieren a especificaciones generales utilizando el sistema constructivo tradicional en las edificaciones y solo se tomaran como referencia. Es responsabilidad del Contratista entregar las especificaciones técnicas tanto de los materiales como del sistema constructivo propuesto en su diseño, así como también obtener la aprobación de estas por parte de la Entidad Contratante y de cada una de las Instituciones que tienen que ver con la aprobación del proyecto.

1. **Limpieza y deshierbe:** El contratista deberá realizar el deshierbe y mantener limpias las áreas donde se ejecutarán las obras, así como una franja perimetral de al menos cinco (5) metros alrededor de las zonas intervenidas, o según lo indiquen los planos del proyecto. Esta limpieza deberá mantenerse durante todo el periodo de construcción, garantizando condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de los trabajos.
2. **Vías de acceso:** El contratista será responsable de construir, habilitar o mantener, por su propia cuenta, las vías de acceso necesarias para la movilización de personal, equipos y materiales hacia el terreno o sitio de construcción. Dichas vías deberán mantenerse operativas durante toda la ejecución de la obra, asegurando el tránsito seguro y continuo sin afectar el entorno ni generar obstrucciones a terceros. Cualquier deterioro causado por el tránsito relacionado con el proyecto deberá ser reparado por el contratista sin costo adicional para la entidad contratante.
3. **Abastecimiento de agua y energía eléctrica:** El contratista asumirá todos los costos relacionados con la instalación, suministro y mantenimiento de agua y energía eléctrica necesarios durante el periodo de construcción. En caso de existir servicio en el sitio, deberá informarse sobre su disponibilidad, capacidad y condiciones. Todas las conexiones y líneas provisionales deberán ser aprobadas

previamente por el inspector de obra. Estas líneas deberán ser suministradas, instaladas y mantenidas por el contratista en condiciones seguras y operativas. Salvo indicación contraria, deberán ser retiradas por el contratista al finalizar los trabajos.

4. **Drenajes temporales durante la obra:** El contratista será responsable de suministrar todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para mantener la obra libre de acumulaciones de agua durante el proceso constructivo. Esto incluye la ejecución y mantenimiento de sistemas de drenaje provisionales, así como el suministro, instalación y operación de bombas, mangueras u otros mecanismos que permitan la evacuación eficiente de aguas estancadas.
5. **Construcciones provisionales:** El contratista deberá construir las instalaciones temporales necesarias para desarrollar el proyecto, como: oficina para el inspector, oficina del contratista, depósitos, talleres, baños con su sistema de desagüe, cercas de protección y otras estructuras que se requieran. Estas instalaciones deben mantenerse en buen estado durante toda la obra y desmontarse al finalizar, o cuando lo indique el inspector.
   Si se usan instalaciones existentes, debe contarse con la aprobación del inspector y los responsables del sitio. En estos casos, se establecerá un costo por su uso, que será registrado como crédito al proyecto.
   El contratista deberá colocar señalización visible de seguridad y tomar medidas para restringir el acceso de personas no autorizadas al área de trabajo.
   Será responsable por cualquier daño causado a calles, aceras, áreas verdes u otras zonas, y deberá repararlos por su cuenta.
6. **Accesibilidad:** El contratista no podrá ubicar materiales, oficinas, ni otras instalaciones de obra en lugares que bloqueen el acceso a escuelas en uso, hidrantes, paneles eléctricos, válvulas, cámaras de inspección u otros puntos importantes. Si es necesario mover o reinstalar alguna estructura que interfiera con la obra, el contratista deberá asumir todos los gastos relacionados, incluyendo lo necesario para garantizar que el tránsito público se mantenga libre y seguro.
7. **Trazado, replanteo y niveles:** El contratista será responsable de ejecutar el trazado y replanteo de la obra, utilizando los métodos e instrumentos adecuados para asegurar su correcta ubicación.
   Deberá suministrar todos los materiales, equipos y personal necesarios para marcar los puntos de referencia, estacas, niveles y plantillas que permitan definir con precisión las medidas, posiciones y elevaciones indicadas en los planos.
   Si los planos no incluyen un punto de referencia (B.M.), el contratista deberá establecerlo en conjunto con el inspector antes de iniciar los trabajos.
   Toda la obra deberá construirse siguiendo exactamente las cotas y ubicaciones establecidas. Cualquier error en el trazado será responsabilidad del contratista. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar el trabajo de agrimensura en cualquier momento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: "MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO."

Las especificaciones que se detallan a continuación establecen los procedimientos constructivos y criterios técnicos generales aplicables a las actividades de este proyecto. Deberán considerarse como guía base para la ejecución de obras civiles, garantizando uniformidad en la calidad y cumplimiento con los requerimientos mínimos exigidos. Estas especificaciones son aplicables de forma transversal a distintos componentes del proyecto y deberán complementarse con los planos, las especificaciones específicas y las instrucciones de la inspección técnica.

2. **Excavación manual:** Esta actividad incluye el suministro de todos los materiales, herramientas, equipo, transporte y mano de obra necesarios para la excavación manual del terreno en las zonas destinadas a las estructuras del proyecto.
    - 1.1 La excavación incluirá acarreo, colocación y/o compactación de todos los materiales como lo muestran los planos o lo indique el inspector.
    - 1.2 Las excavaciones deberán realizarse conforme a las dimensiones y profundidades indicadas en los planos, dejando el espacio suficiente alrededor de las estructuras de cimentación para facilitar la inspección y la colocación y remoción de formaletas.
    - 1.3 La excavación incluye la remoción de la capa expuesta de la superficie de la tierra, incluye arrancar toda la vegetación. La misma se aplicará para más tarde devolverla al sitio para jardinería o paisaje.
    - 1.4 Los fondos de las excavaciones deberán ser horizontales, planos y nivelados. En caso de utilizar medios mecánicos, la excavación deberá ser terminada manualmente para asegurar precisión.
    - 1.5 Antes del vaciado del concreto, las superficies excavadas deberán ser humedecidas adecuadamente para evitar la absorción del agua de fraguado del hormigón.
    - 1.6 Si el terreno no presenta la cohesión suficiente para mantener la forma de la excavación, se deberá ampliar el volumen excavado y colocar formaletas para lograr las dimensiones de diseño.
    - 1.7 Los materiales procedentes de la excavación se acumularán en forma que permita el drenaje del agua. Las áreas destinadas a la acumulación de los desperdicios se dejarán en condiciones tales que presenten una apariencia nítida, ordenada y que mantengan más o menos las características de la topografía de los alrededores. Generalmente los materiales o productos de la excavación se usarán en rellenos requeridos, según se ordene.
    - 1.8 El material excavado en escaso o sobrante que resulte adecuado para relleno en el área del proyecto será separado y almacenado o retirado según lo indique el inspector.
3. **Relleno con material selecto compactado manualmente:** Esta actividad consiste en rellenar con material selecto las áreas excavadas o sobre terreno natural, con el fin de garantizar una base estable para las estructuras a construir.
    - 3.1. Se entenderá como material selecto aquel material granular o limo arenoso de buena calidad, con un índice de plasticidad igual o menor a 12, libre de materia orgánica, residuos, raíces u otros contaminantes que afecten su compactación y estabilidad.
    - 3.2. Antes de colocar el relleno, deberá retirarse la capa vegetal y escarificar el terreno hasta una profundidad mínima de 15 cm.
    - 3.3. La superficie escarificada debe ser humedecida o aireada según sea necesario, de acuerdo con las condiciones del terreno.
    - 3.4. El material selecto se colocará por capas sucesivas, cada una compactada hasta alcanzar entre 95% y 100% de densidad, para evitar futuros asentamientos.
    - 3.5. Las capas no deberán tener más de 15 cm ni menos de 10 cm de espesor antes de compactarse.
    - 3.6. En espacios reducidos, la compactación podrá hacerse con apisonadores manuales o placas vibradoras.
    - 3.7. En áreas más amplias se utilizarán rodillos lisos, de ruedas neumáticas o rodillos de pata de cabra, según el tipo de material utilizado.
4. **Armado de acero de refuerzo :** : Esta especificación aplica al suministro, preparación e instalación del acero de refuerzo en todos los elementos estructurales de concreto

armado del proyecto, conforme a los planos estructurales y normativas técnicas vigentes.

4.1. Las barras de acero deformado deberán cumplir con las especificaciones del Reglamento Estructural Panameño (REP), y deberán instalarse según los diámetros, longitudes y disposiciones indicadas en los planos, salvo modificación autorizada por el inspector técnico.

4.2. Todo el acero deberá mantenerse limpio, libre de óxido, tierra, grasa u otros contaminantes que afecten su adherencia al concreto. De ser necesario, deberá limpiarse antes del vaciado.

4.3. Las barras deberán instalarse rectas, sin deformaciones, salvo en los casos en que el diseño estructural exija dobleces específicos. No se permitirán curvas improvisadas o ajustes en sitio no autorizados.

4.4. d. El almacenamiento del acero deberá hacerse sobre superficies elevadas y secas, utilizando bloques, plataformas de madera o metal, que lo protejan del contacto con el suelo y de la humedad ambiental.

4.5. El corte y doblado de las barras deberá realizarse previamente con herramientas adecuadas, conforme a las dimensiones y formas requeridas. No se permitirá doblar, enderezar y volver a doblar una misma barra en sitio.

5. **Vaciado de concreto de 3.000 PSI:** Esta especificación aplica a todas las fundaciones corridas vaciadas en sitio, conforme a los planos del proyecto. La ejecución deberá asegurar una estructura monolítica, estable y duradera, cumpliendo con las normas técnicas vigentes.

5.1. La actividad comprende la preparación del terreno, colocación del acero de refuerzo, formaleteo, vaciado, curado y acabado del concreto, siguiendo las dimensiones y detalles estructurales indicados.

5.2. No se permitirá el vaciado hasta que el fondo de la excavación y el acero hayan sido inspeccionados y aprobados. El concreto y todos sus componentes deberán cumplir con las especificaciones del REP, ACI y ASTM aplicables.

5.3. La mezcla de concreto deberá diseñarse para lograr la resistencia a compresión indicada en planos, garantizando trabajabilidad, cohesión y mínima retracción. Se podrán usar aditivos previa aprobación del inspector.

5.4. El vaciado deberá realizarse de forma continua, evitando juntas frías y segregación de la mezcla. En caso de concreto premezclado, el contratista deberá garantizar un suministro constante y coordinado.

5.5. El concreto se colocará únicamente sobre superficies limpias, niveladas y firmes. No se permitirá vaciar desde alturas mayores a 2.50 m sin control de caída, ni transportar la mezcla sobre las armaduras.

6. **Formaleta de Playwood regular**: Esta especificación aplica al suministro, instalación y retiro de formaletas fabricadas con playwood regular, utilizadas para moldear los elementos de concreto en fundaciones, zapatas, pedestales y demás estructuras indicadas en planos.

6.1. Las formaletas deberán estar construidas con playwood estructural en buen estado, sin deformaciones, fisuras o pérdidas de rigidez, garantizando la forma y dimensiones requeridas para los elementos de concreto.

6.2. La estructura de soporte (riostras, puntales, anclajes) deberá ser suficientemente rígida y estable para resistir las cargas del vaciado, sin producir desplazamientos, abombamientos ni pérdidas de alineación.

6.3. Las superficies en contacto con el concreto deberán estar limpias y tratadas con desencofrante antes del vaciado, a fin de facilitar el desencofrado sin dañar el acabado del elemento estructural.

6.4. No se permitirá el uso de formaletas deterioradas, sucias, con restos de concreto antiguo, o que no garanticen la estanqueidad de la mezcla.

6.5. El retiro de las formaletas deberá realizarse una vez alcanzado el tiempo mínimo de fraguado establecido en las normas técnicas, y previa aprobación del inspector técnico. Todo daño al concreto provocado por el desencofrado será responsabilidad del contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS: "MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

Las siguientes especificaciones describen, de forma detallada, las actividades constructivas incluidas en este proyecto. Cada partida técnica está desarrollada considerando su alcance particular, condiciones de ejecución, materiales requeridos y criterios mínimos de calidad. Estas deberán ser interpretadas en conjunto con los planos, las especificaciones generales y las directrices establecidas por la entidad contratante.

SECCIÓN N°1: PRELIMINARES

Esta sección contempla las actividades iniciales necesarias para preparar y organizar el sitio de obra antes del inicio de los trabajos principales. Estas acciones son fundamentales para establecer condiciones claras de ejecución, cumplir con los requisitos legales y técnicos, y asegurar una supervisión efectiva desde el inicio del proyecto. Su ejecución deberá coordinarse con el inspector de obra y seguir los lineamientos establecidos en el presente pliego.

1. **Replanteo y demarcación**: El contratista deberá realizar el replanteo y la demarcación del proyecto en coordinación con el inspector de obra. Esta actividad incluye la visita técnica al sitio, inspección de las áreas a intervenir, toma de mediciones, y registro fotográfico. El registro debe documentarse antes, durante y después de la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el presente pliego, como respaldo del desarrollo y control de los trabajos.
2. **Suministro e instalación de letrero:** El contratista deberá suministrar e instalar un letrero de obra al inicio del proyecto, antes de ejecutar cualquier actividad directa en el sitio. La ubicación exacta del letrero será definida por el inspector designado por la entidad contratante. a. Dimensiones y estructura:
    a. Tablero construido de lámina fosfatada de 1.50mx2.00m, calibre 24. I
    b. El marco tendrá las dimensiones de 1.50mx2.00m, construido con anclajes de 3/8", empotrados en zapatas de concreto de 2,500 PSI de 0.30x0.30m x 0.60m de profundidad. Según el detalle adjunto.
    c. El contenido deberá ser rotulado de forma clara y legible, con pintura vinílica resistente a exteriores. El arte gráfico (diseño) del letrero
    d. será suministrado por el inspector asignado al proyecto. El contratista deberá replicarlo fielmente, asegurándose de respetar el diseño, proporciones y elementos establecidos. (Ver anexo)
3. **Permiso de construcción:** El contratista será responsable de gestionar y obtener el permiso de construcción ante la Dirección de Ingeniería Municipal del Municipio de San Miguelito, previo al inicio de cualquier trabajo en el sitio. El costo del permiso será asumido por el contratista, según las tarifas establecidas en las normas municipales vigentes. El permiso deberá estar aprobado y vigente al momento de la ejecución de la obra, y mantenerse disponible en sitio para cualquier inspección. Será responsabilidad del contratista cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales exigidos para su emisión.

SECCIÓN N°2: FUNDACIONES, PEDESTAL Y PISO

1. **Excavación manual:** Esta actividad deberá ejecutarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales del presente pliego.

2. **Relleno con material selecto compactado manualmente:** Esta actividad deberá ejecutarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales del presente pliego
3. **Vaciado de concreto de 3.000 PSI (Hecho en el sitio manualmente en zapatas):** Esta actividad deberá ejecutarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales, siguiendo los estándares constructivos establecidos, y considerando las particularidades del elemento según su función estructural, ubicación y las características del diseño indicadas en los planos.
4. **Armado de acero de refuerzo en zapatas:** Esta actividad deberá ejecutarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales, siguiendo los estándares constructivos establecidos, y considerando las particularidades del elemento según su función estructural, ubicación y las características del diseño indicadas en los planos.
5. **Vaciado de concreto de 3.000 PSI (Hecho en el sitio manualmente en pedestal):** Esta actividad Esta actividad deberá ejecutarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales, siguiendo los estándares constructivos establecidos, y considerando las particularidades del elemento según su función estructural, ubicación y las características del diseño indicadas en los planos.
6. **Armado de acero de refuerzo en zapatas:** Esta actividad deberá ejecutarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales, siguiendo los estándares constructivos establecidos, y considerando las particularidades del elemento según su función estructural, ubicación y las características del diseño indicadas en los planos.
7. **Formaleta de Playwood regular en fundaciones:** Esta actividad deberá ejecutarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales del presente pliego.
8. **Formaleta de Playwood regular en pedestal:** Esta actividad deberá ejecutarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales del presente pliego.

SECCIÓN N°3: COLUMNAS

1. **Concreto de 3.000 PSI:** Esta actividad deberá ejecutarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales del presente pliego.
2. **Suministro e instalación de perfil tubo cuadrado de 4”x4”X1/4”:** Esta especificación aplica al suministro, corte, preparación, colocación y soldadura de perfiles tubulares estructurales de acero de sección cuadrada de 4”x4” y espesor 1/4”, utilizados en estructuras metálicas, cerramientos, soportes u otros elementos indicados en los planos del proyecto. Toda la ejecución deberá cumplir con las normas técnicas vigentes y las especificaciones estructurales definidas en el diseño.
   2.1. Los perfiles deberán ser de acero estructural, tipo A-36 o equivalente, libre de corrosión, deformaciones, grietas u otras imperfecciones que comprometan su integridad estructural.
   2.2. Los elementos deberán instalarse en piezas completas, sin empalmes. En caso de que no se disponga comercialmente de la longitud requerida, se deberá consultar con el inspector técnico para definir el lugar exacto y el tipo de empalme permitido, garantizando la continuidad estructural del elemento.
   2.3. El corte, preparación y soldadura deberán realizarse con equipos adecuados, por personal calificado, garantizando precisión dimensional y continuidad estructural. Las uniones deberán cumplir con lo establecido en las normas AWS aplicables.

2.4. Las superficies soldadas y expuestas deberán limpiarse y recibir tratamiento anticorrosivo, ya sea mediante pintura anticorrosiva o galvanizado, según se indique en los planos o requerimientos del inspector técnico.
2.5. La instalación deberá garantizar el correcto alineamiento, nivelación y anclaje del perfil, conforme a los detalles del diseño. No se permitirán desplazamientos, soldaduras incompletas o puntos débiles en las uniones.
2.6. El almacenamiento y manipulación de los perfiles en obra deberá realizarse sobre superficies limpias, niveladas y protegidas de la humedad, evitando el contacto directo con el suelo.

3. **Placas base de 5”x5” x1/2” + Pintura:** Esta especificación aplica al suministro, preparación, instalación y protección anticorrosiva de placas base metálicas de 5”x5” y espesor de 1/2”, utilizadas como elemento de anclaje para la fijación de perfiles tubulares cuadrados a estructuras de concreto (pilas o zapatas), según lo indicado en los planos de diseño.
   3.1. Las placas deberán fabricarse en acero estructural A-36 o equivalente, cortadas con precisión, libres de rebabas, deformaciones, corrosión o cualquier defecto que comprometa su resistencia o su capacidad de anclaje.
   3.2. Cada placa base deberá contar con perforaciones calibradas para pernos de anclaje, conforme al diseño estructural aprobado. El tamaño, la cantidad y disposición de los pernos deberá coincidir exactamente con los planos de detalle.
   3.3. La fijación de las placas a los elementos de concreto se realizará mediante pernos de anclaje embebidos o mecánicos, garantizando alineación, nivelación y rigidez estructural. No se permitirá el uso de placas mal alineadas, sueltas o con holguras.
   3.4. Previo a su instalación, las placas deberán ser lijadas, desengrasadas y pintadas con una capa de anticorrosivo epóxico o equivalente, según las especificaciones del proyecto o las instrucciones del inspector técnico.
   3.5. La pintura deberá aplicarse en condiciones secas, con buena ventilación, respetando los tiempos de secado y el espesor mínimo recomendado por el fabricante. Las superficies dañadas durante la instalación deberán ser retocadas antes de la entrega.
4. **Pernos de 1/2” con rosco en “J” Long 0.35m:** Esta especificación aplica al suministro e instalación de pernos de anclaje tipo “J” de 1/2” de diámetro y 0.35 m de longitud, utilizados para la fijación de placas base metálicas a elementos de concreto, como zapatas o pilares, según lo indicado en los planos estructurales del proyecto.
   4.1. Los pernos deberán ser fabricados en acero galvanizado o con tratamiento anticorrosivo, conforme a las especificaciones ASTM A307 o equivalente, y deberán incluir tuercas y arandelas de acero del mismo calibre y tratamiento.
   4.2. La parte curva (“J”) del perno debe quedar embebida en el concreto, respetando la profundidad de anclaje indicada en planos, y garantizando adherencia suficiente para resistir esfuerzos de tracción y corte.
   4.3. La ubicación de los pernos deberá estar perfectamente alineada con las perforaciones de las placas base. No se permitirán perforaciones correctivas ni ajustes forzados en placas o concreto.
   4.4. El montaje de los pernos debe realizarse durante el vaciado de la zapata o pilar, asegurando su posición mediante plantilla rígida y nivelación con instrumentos adecuados. Una vez vaciado el concreto, los pernos no podrán ser reajustados.
5. **Pared de bloque de 4” de cemento (sin refuerzo):** Comprende la construcción de una pared de bloques de cemento de 4” rellenos con concreto simple, sin acero de refuerzo, conforme a las dimensiones y ubicación indicadas en los planos del proyecto. Esta pared tiene función de enmarcar la entrada de la vereda y servirá como punto de anclaje para la terminación de los pasamanos metálicos.
   5.1. Los bloques deberán colocarse sobre mortero de cemento, nivelados, alineados y en hileras, manteniendo el aplome en toda su altura.

5.2. Las hiladas se colocarán alternadas, evitando la alineación vertical de las juntas, y se utilizará mortero en cantidad suficiente para asegurar uniones firmes y uniformes.
5.3. El relleno con concreto simple se ejecutará una vez asentados los bloques, de forma continua, asegurando el llenado completo de las celdas sin dejar vacíos ni segregación del material.
5.4. La pared deberá ejecutarse de acuerdo con los detalles constructivos del proyecto, asegurando la alineación y el nivel requeridos para recibir la fijación de los pasamanos metálicos.

6. **Repello liso con mortero, hasta 3,05m de altura:** Comprende la aplicación de mortero de cemento sobre superficies de bloque en muros exteriores, conforme a los planos y especificaciones del proyecto. Incluye la preparación de las superficies, mezcla, aplicación y acabado final.
   6.1 Las superficies deberán estar limpias, libres de polvo, residuos sueltos, grasa o cualquier otro material que afecte la adherencia del repello.
   6.2 El repello se aplicará en una sola capa con espesor uniforme, no menor a 2 mm, utilizando mortero de cemento en proporción indicada por la inspección técnica.
   6.3 El acabado será liso con llana metálica, dejando una superficie uniforme y sin marcas visibles, salvo que en planos se indique otro tipo de terminación.
   6.4 Durante la aplicación se deberán tomar medidas para evitar el secado prematuro, protegiendo la superficie de exposición directa al sol o a la lluvia
7. **Tubo de acero galvanizado de 5.8m 2”x1/8”:** Esta especificación aplica al suministro e instalación de tubos de acero galvanizado de 2” de diámetro y 1/8” de espesor, con una longitud de 5.8 m, utilizados como elementos de conexión secundarios (pseudo-arraustres) entre vigas y columnas, con función estética y de refuerzo leve según el diseño arquitectónico.
   7.1. Los tubos deberán ser galvanizados de fábrica, con recubrimiento conforme a norma ASTM A123 o equivalente, y libres de óxido, abolladuras o deformaciones que comprometan su apariencia o alineación.
   7.2. El doblez de 0.2 cm deberá ejecutarse de forma uniforme, simétrica y controlada en taller, garantizando continuidad visual y precisión conforme a los planos de detalle. Todos los elementos deberán tener exactamente el mismo tipo de doblez, con igual radio y método de ejecución. No se aceptarán variaciones entre piezas ni el uso de distintos procesos de doblado. No se permitirán deformaciones manuales ni ajustes en obra, salvo autorización expresa del inspector técnico.
   7.3. Estos elementos, aunque no forman parte del sistema estructural principal, deben instalarse con exactitud en alineación y nivel, respetando su función decorativa y de refuerzo leve.
   7.4. La unión a vigas y columnas se realizará mediante soldadura limpia o anclajes ocultos, según lo indicado en los planos. Todos los puntos de fijación deben ser revisados y aprobados antes del cierre o pintura final.
   7.5. Los tubos deberán instalarse en piezas completas, sin empalmes. En caso de requerirse una unión por razones de suministro, deberá consultarse con el inspector para determinar su viabilidad y ubicación adecuada.
   7.6. Cualquier daño al galvanizado deberá ser retocado con pintura rica en zinc o tratamiento anticorrosivo equivalente, garantizando protección completa del elemento.

SECCIÓN N°4: CERRAMIENTO METÁLICO

1. **Suministro e instalación de tubos de 1-1/2” vertical y horizontal:** Esta especificación aplica al suministro, corte, preparación, instalación y acabado de barandas metálicas construidas con tubos de acero de 1-1/2” de diámetro, dispuestos en configuración horizontal y vertical según se indica en los planos del proyecto.

1.1. La disposición de los tubos, tanto horizontales como verticales, deberá ejecutarse exactamente como está indicada en los planos de diseño, respetando la cantidad, ubicación y configuración definida para cada módulo de baranda. No se aceptarán variaciones ni adaptaciones sin la aprobación previa del inspector técnico.
1.2. Los tubos deberán ser de acero galvanizado protegidos con pintura anticorrosiva, según las especificaciones del proyecto. Deberán estar libres de abolladuras, óxido u otras imperfecciones, y cumplir con los estándares de calidad establecidos en la normativa aplicable.
1.3. Los elementos deberán instalarse en piezas completas, sin empalmes. No se aceptarán uniones intermedias en los tramos, salvo que las dimensiones comerciales lo imposibiliten. En ese caso, el contratista deberá consultar con el inspector técnico para definir el lugar y método exacto del empalme, garantizando continuidad visual, resistencia y calidad del acabado. Las uniones deberán realizarse mediante soldadura continua, con cordones uniformes, limpios y debidamente pulidos en zonas visibles.
1.4. La instalación deberá garantizar el alineamiento horizontal y vertical del conjunto, así como la firmeza y seguridad de cada módulo. Los puntos de anclaje a la estructura deberán coincidir con los planos estructurales y ejecutarse con precisión.

2. **Placas base de 4”x4” x 3/8 + pintura:** Esta especificación aplica al suministro, preparación, instalación y protección superficial de placas base metálicas de 4”x4” y espesor de 3/8”, utilizadas para el empotramiento de barandas metálicas en muros de bloques, según los planos y detalles constructivos del proyecto.
2.1. Las placas deberán ser fabricadas en acero estructural A-36 o equivalente, con cortes precisos, bordes libres de rebabas y superficie sin defectos visibles. Deberán contar con perforaciones alineadas con los tubos verticales de la baranda y los anclajes al muro.
2.2. La fijación al muro de bloques deberá realizarse mediante pernos expansivos o anclajes químicos, según lo determine el diseño estructural o lo indique el inspector técnico. Se deberá garantizar una conexión firme, estable y alineada, que no genere fisuras ni debilitamiento del muro.
2.3. El contacto entre la placa y el muro deberá asegurar un asentamiento plano y firme. En caso de irregularidades en el muro, deberá prepararse la superficie mediante nivelación o relleno con mortero estructural antes del montaje.

SECCIÓN N°5: TECHO

1. **Carriola galvanizada de 2”x6” cal.16 (vigueta principal):** Esta especificación aplica al suministro, preparación e instalación de carriolas galvanizadas de 2”x6”, calibre 16, utilizadas como vigas principales dobles para el soporte estructural del techo, conforme a los planos estructurales y de cubierta del proyecto.
1.1. Las carriolas deberán ser de acero galvanizado estructural, con recubrimiento conforme a norma ASTM A653 o equivalente, y deberán estar libres de deformaciones, perforaciones no previstas, corrosión o daños en el galvanizado.
1.2. Las vigas principales estarán conformadas por dos carriolas unidas en paralelo, según se indica en los planos. La unión entre carriolas deberá ejecutarse mediante tornillos autoperforantes o soldadura puntual, con espaciamiento uniforme, asegurando rigidez y continuidad estructural.
1.3. Estas vigas actuarán como elementos portantes principales del sistema de techo, por lo que su instalación deberá garantizar alineación, nivelación y conexión estructural segura con los apoyos (columnas, muros o placas base), conforme a los detalles del diseño.

1.4. carriolas deberán instalarse en piezas completas, sin empalmes a media luz. En caso de que la longitud comercial no lo permita, el empalme deberá realizarse sobre un punto de apoyo estructural y ser previamente aprobado por el inspector técnico.

1.5. El conjunto deberá garantizar resistencia estructural, estabilidad frente a cargas permanentes y eventuales (viento, mantenimiento, cubierta) y estar conforme con los requerimientos técnicos del proyecto. Cualquier desviación respecto a planos deberá ser consultada y aprobada.

2. **Carriola galvanizada de 2"x4" cal 16.:** Esta especificación aplica al suministro, preparación e instalación de carriolas galvanizadas de 2"x4", calibre 16, utilizadas como vigas secundarias transversales en el sistema de cubierta, conforme a los planos estructurales del proyecto.

2.1. Las carriolas deberán ser de acero galvanizado estructural, con recubrimiento conforme a norma ASTM A653 o equivalente, y libres de deformaciones, daños en el galvanizado, perforaciones no previstas o corrosión.

2.2. Estas vigas se instalarán en pieza simple (no doble), y su disposición transversal deberá ejecutarse conforme a lo indicado en los planos, garantizando separación, alineación y fijación correcta respecto a las vigas principales.

2.3. La conexión con las vigas principales deberá realizarse mediante tornillos autoperforantes, soldadura puntual o placas metálicas, según se indique en el diseño. La fijación debe asegurar estabilidad estructural, continuidad y correcta transmisión de cargas.

2.4. Las carriolas deberán instalarse en piezas completas, sin empalmes intermedios. En caso de que por razones de suministro sea necesario realizar uniones, estas deberán ejecutarse sobre un punto de apoyo estructural y contar con la aprobación previa del inspector técnico.

2.5. Las vigas secundarias deberán cumplir con los mismos criterios de resistencia estructural, alineación y estabilidad que las vigas principales. Su instalación deberá permitir una base firme y continua para la colocación del sistema de cubierta, conforme a lo especificado en el diseño técnico.

3. **Techo de láminas de zinc esmaltado cal. 26 (10"):** Esta especificación aplica al suministro e instalación de láminas de zinc esmaltado calibre 26, ancho 10" (aproximado), para la cobertura de techo, conforme al diseño arquitectónico y estructural del proyecto.

3.1. Las láminas deberán ser de acero galvanizado esmaltado de alta calidad, con recubrimiento color blanco uniforme, resistente a la intemperie, a los rayos UV y a la corrosión. El esmalte deberá tener acabado liso, reflectante y duradero, con garantía del fabricante.

3.2. El montaje deberá realizarse conforme a las pendientes, solapes y detalles constructivos indicados en los planos, garantizando estanqueidad, alineación y continuidad de la superficie. Se deberá evitar la formación de bolsas de agua o deformaciones.

3.3. La fijación se realizará mediante tornillos galvanizados o recubiertos, con arandela de neopreno, colocados en crestas y respetando el espaciamiento indicado en los planos o por el fabricante. No se permitirá perforación incorrecta ni fijación sin protección.

3.4. Las láminas deberán instalarse en pieza completa por vertiente. En caso de requerirse empalmes longitudinales por razones de suministro, estos deberán contar con solape mínimo de 20 cm, colocarse en sentido contrario al escurrimiento de agua y ser aprobados por el inspector técnico.

3.5. Se deberá tener especial cuidado durante la manipulación para evitar rayaduras, golpes o desprendimiento del esmalte. Toda lámina dañada deberá ser reemplazada. No se permitirán retoques in situ sin validación técnica.

4. **Fascia de carriola galvanizada de 2"x4" cal.16:** Esta especificación aplica al suministro e instalación de fascias metálicas prefabricadas galvanizadas, utilizadas como terminación estética y protección del borde de cubierta, según los planos arquitectónicos del proyecto.
   4.1. Las fascias deberán ser de acero galvanizado esmaltado o prelacado, con acabado uniforme y libre de abolladuras, ralladuras, corrosión o defectos visibles. El perfil y dimensiones deben corresponder a lo indicado en los planos o ficha técnica aprobada.
   4.2. La instalación deberá realizarse de forma continua y alineada a lo largo de todo el borde del techo, respetando las pendientes, encuentros y esquinas definidas en el diseño. No se aceptarán desalineaciones, deformaciones o fijaciones expuestas visibles desde fachada.
   4.3. La unión entre piezas deberá ejecutarse mediante traslape mínimo o clips ocultos, según recomendación del fabricante. En ningún caso se permitirá empalmes improvisados, deformaciones por corte en obra o perforaciones indebidas.
   4.4. La fijación se realizará mediante tornillos galvanizados de cabeza pintada, remaches ciegos o clips de fijación oculta, asegurando firmeza sin comprometer el acabado estético. Todos los elementos de fijación deberán ser resistentes a la intemperie.
   4.5. Las piezas deberán manipularse cuidadosamente durante transporte e instalación. No se aceptarán fascias rayadas, abolladas o con pérdida de recubrimiento. Toda reposición o retoque deberá ser aprobado por el inspector técnico.
5. **Pintura de acabado final para estructura de acero (2 manos):** Esta especificación aplica a la aplicación de dos manos de pintura de acabado final sobre toda la estructura metálica, previamente tratada con fondo anticorrosivo, según se indica en los planos y especificaciones del proyecto.
   5.1. El tipo de pintura deberá ser sometido a aprobación previa de la Dirección Técnica, incluyendo su ficha técnica. El color será amarillo tráfico, con acabado mate uniforme, y compatible con el anticorrosivo previamente aplicado.
   5.2. La aplicación deberá realizarse únicamente sobre superficies limpias, secas y debidamente preparadas, con fondo anticorrosivo en buen estado. No se permitirá pintar sobre superficies con óxido activo, grasa, polvo o humedad.
   5.3. La pintura deberá aplicarse en dos manos cruzadas, utilizando exclusivamente pistola de aplicación (airless o con compresor). No se permitirá el uso de brocha ni rodillo, con el fin de evitar acumulaciones, grumos o acabados desiguales. El espesor mínimo en seco deberá cumplir con la ficha técnica y será verificado por el inspector técnico.
   5.4. La aplicación deberá asegurar una cobertura continua, pareja y sin defectos visibles, tales como escurrimientos, burbujas, manchas, zonas sin cubrir o variaciones de tono. Cualquier daño o imperfección deberá corregirse antes de la entrega final.
   5.5. La pintura deberá aplicarse en condiciones ambientales adecuadas (sin lluvia, sin viento excesivo, temperatura y humedad compatibles con el producto). El personal aplicador deberá estar capacitado y utilizar el equipo de protección adecuado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A: "MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

1. **Unidad Ejecutora:** Municipio de San Miguelito
2. **Nombre del Proyecto:**" Mejoramiento A 3 Canchas Deportivas En El Tigre, Torrijos Carter Y Calle Principal En El Corregimiento De Belisario Frías, Distrito De San Miguelito "

3. **Objetivo del Proyecto:** El presente proyecto tiene como objetivo la rehabilitación integral de tres canchas comunitarias que actualmente se encuentran en condiciones precarias e inutilizables. Estas canchas presentan serios problemas de drenaje, mallas perimetrales rotas, desniveles en el terreno y superficies deterioradas, lo que impide su uso seguro por parte de la comunidad, especialmente jóvenes, niños y personas que practican deporte de forma recreativa.
4. **Antecedentes y Situación Actual**: Las tres canchas comunitarias incluidas en este proyecto presentan diversas deficiencias que afectan su uso adecuado por parte de la comunidad. Entre los problemas identificados se encuentran mallas perimetrales rotas o inexistentes, filtraciones de agua debido a sistemas de drenaje deficientes, superficies con desniveles que dificultan la práctica deportiva, presencia de herbazales por falta de mantenimiento regular, ausencia de iluminación en algunas canchas y accesos inapropiados o deteriorados. Estas condiciones limitan el aprovechamiento pleno de los espacios
5. **Justificación:** La rehabilitación integral de las tres canchas comunitarias es una respuesta necesaria y urgente a las condiciones de deterioro que actualmente presentan estos espacios, los cuales, en lugar de cumplir plenamente su función como puntos de encuentro y recreación, han visto reducido significativamente su uso debido a problemas como el mal drenaje, superficies irregulares, mallas perimetrales rotas y desniveles en el terreno, lo que compromete la seguridad de los usuarios.
   Estos espacios deportivos son fundamentales para fomentar estilos de vida saludables, fortalecer el tejido social y ofrecer alternativas de esparcimiento seguro, en especial para niños, jóvenes y personas que practican deporte de manera recreativa. Su recuperación permitirá que la comunidad retome el uso activo de estas áreas, promoviendo la convivencia, la integración social y el aprovechamiento positivo del tiempo libre.
6. **Descripción del proyecto**: El presente proyecto contempla la remodelación integral de tres canchas comunitarias, con el objetivo de recuperar y mejorar estos espacios públicos para el uso seguro y adecuado por parte de la comunidad. Las intervenciones incluirán el mejoramiento de los desniveles del terreno, permitiendo nivelar las superficies y garantizar una práctica deportiva más segura y funcional. Asimismo, se llevará a cabo la reparación y reemplazo de las mallas perimetrales, utilizando estructuras resistentes que delimiten adecuadamente cada cancha y protejan tanto a los usuarios como a los transeúntes. Las obras también abarcarán el mejoramiento del sistema de drenaje, la rehabilitación del pavimento de juego, con el fin de ofrecer espacios renovados, seguros y accesibles para el disfrute de toda la comunidad.
7. **Ubicación de proyecto:**
   a. **Cancha N° 1:** Corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. Avenida 2da, en la comunidad de Torrijos-Carter. Frente a la Junta Comunal de Belisario Frías.
   b. **Cancha N° 2:** Avenida 3 principal con calle Juan Meloni, pasando farmacias Connie, Frente a los Edificios de Aires de España.
   c. **Cancha N° 3:** Avenida 3 principal con Calle Juan Meloni, pasando Farmacias Connie, Entrando por el Centro de Salud de Torrijos Carter primera calle a la derecha.
8. **Autorizaciones requeridas**: Será responsabilidad del contratista gestionar y obtener todas las autorizaciones, permisos y validaciones necesarias para la ejecución del proyecto, conforme a las normativas vigentes. Esto incluye, entre otros, el permiso de construcción emitido por la Dirección de Ingeniería Municipal del Municipio de San Miguelito y el visto bueno de la Junta Comunal correspondiente, como autoridad local representativa del sector.
   2. **Asistencia técnica**: En el proceso de formulación y ejecución del proyecto, con la finalidad de garantizar la inversión, brindaremos las normas de asesoramiento

técnico; como la supervisión en el uso adecuado del material y especificaciones del diseño en el perfil adjunto.

3. **Inspecciones:** El contratista deberá coordinar toda la ejecución de las obras directamente con la inspección de los proyectos que estará a cargo de los ingenieros y arquitectos del Departamento de Obras Municipales de la Dirección de Ingeniería Municipal de este municipio. Cabe aclarar que este departamento llevará a cabo la inspección completa de las obras descritas a ejecutarse en el Capítulo III Especificaciones Técnicas Del Contrato. La entidad contratante tendrá derecho a inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado con consecuencia del contrato, pudiendo ordenar y realizar, por sí misma, análisis, ensayos o pruebas de los materiales que se emplearán, y velaran por el cumplimiento de lo convenido. El contratista permitirá a de la entidad contratante, inspeccionar, sin previo aviso para efecto de la verificación de que el suministro se esté realizando conforme a las condiciones especiales y especificaciones técnicas del contrato. La entidad contratante, se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de suministrar el contratista, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos de la pruebas e inspecciones que se soliciten, previo acuerdo, serán a cargos del contratista. Si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones técnicas, ello será motivo para que la entidad contratante rechace los mismos y exija su reemplazo, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.
4. **Seguridad en las obras:** El contratista debe garantizar condiciones seguras de trabajo en las obras de construcción, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 2001, que regula la seguridad, higiene y salud ocupacional en el sector construcción. El contratista deberá proporcionar equipo de protección personal según el tipo de labor, el uso obligatorio de arneses, cascos, botas de seguridad, chalecos reflectivos, guantes y cualquier otro implemento que garantice la integridad física de los trabajadores.
   Asimismo, todo el personal asignado al proyecto deberá estar debidamente identificado con uniforme o credencial visible, facilitando así la supervisión y control dentro del área de trabajo.
5. **Personal a cargo de la ejecución de la obra:** Durante la ejecución del proyecto deberá mantenerse en sitio un profesional idóneo —arquitecto, ingeniero o maestro de obra— responsable de supervisar directamente las actividades que se estén desarrollando. Esta persona deberá contar con la experiencia y capacidad técnica para coordinar con la entidad contratante, atender observaciones de la supervisión, y garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto. Su presencia continua en campo será obligatoria mientras se realicen trabajos de obra.

DESGLOSE DE OBRA: "MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

División detallada de todos los trabajos, materiales y actividades necesarias para la ejecución del proyecto. Permite organizar, presupuestar y planificar cada etapa de la obra, facilitando el control técnico, financiero y de tiempos, y asegurando un seguimiento eficiente de su desarrollo.

Alcaldía de San Miguelito

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

FONDO DE IMPUESTOS DE BIENES E INMUEBLES (IBI)

DISTRITO DE SAN MIGUELITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AND Autoridad Nacional de Descentralización

“MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”

CATEGORIA	N.°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
PRELIMINARES	1.0	REPLANTEO Y DEMARCACIÓN	400	**ML**
	1.1	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO	1	**UND**
	1.2	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	1	**UND**
CANCHA N° 1	2.0	SUMINISTRO DE E INSTALACIÓN DE MALLA DE CICLON CAL. 11 DE 8 PIES	50.00	**ML**
	3.0	NIVELACIÓN DE ALTURA DE CERCA EN TUBO AC. GALVANIZADO DE 2	10.00	**ML**
CANCHA N° 2	3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DEPORTIVA EN TECHO PARA CANCHA	1.00	**UND**
CANCHA N° 3	4.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DEPORTIVA EN TECHO PARA CANCHA	1.00	**UND**
			SUBTOTAL	
			ITBMS	
			PRECIO DE REFERENCIA: B/.11,600.00	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: “MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”

Las especificaciones que a continuación se detallan se refieren a especificaciones generales utilizando el sistema constructivo tradicional en las edificaciones y solo se tomaran como referencia. Es responsabilidad del Contratista entregar las especificaciones técnicas tanto de los materiales como del sistema constructivo propuesto en su diseño, así como también obtener la aprobación de estas por parte de la Entidad Contratante y de cada una de las Instituciones que tienen que ver con la aprobación del proyecto.

8. **Limpieza y deshierbe:** El contratista deberá realizar el deshierbe y mantener limpias las áreas donde se ejecutarán las obras, así como una franja perimetral de al menos cinco (5) metros alrededor de las zonas intervenidas, o según lo indiquen los planos del proyecto. Esta limpieza deberá mantenerse durante todo el periodo

de construcción, garantizando condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de los trabajos.

9. **Vías de acceso:** El contratista será responsable de construir, habilitar o mantener, por su propia cuenta, las vías de acceso necesarias para la movilización de personal, equipos y materiales hacia el terreno o sitio de construcción. Dichas vías deberán mantenerse operativas durante toda la ejecución de la obra, asegurando el tránsito seguro y continuo sin afectar el entorno ni generar obstrucciones a terceros. Cualquier deterioro causado por el tránsito relacionado con el proyecto deberá ser reparado por el contratista sin costo adicional para la entidad contratante.
10. **Abastecimiento de agua y energía eléctrica:** El contratista asumirá todos los costos relacionados con la instalación, suministro y mantenimiento de agua y energía eléctrica necesarios durante el periodo de construcción. En caso de existir servicio en el sitio, deberá informarse sobre su disponibilidad, capacidad y condiciones. Todas las conexiones y líneas provisionales deberán ser aprobadas previamente por el inspector de obra. Estas líneas deberán ser suministradas, instaladas y mantenidas por el contratista en condiciones seguras y operativas. Salvo indicación contraria, deberán ser retiradas por el contratista al finalizar los trabajos.
11. **Drenajes temporales durante la obra**: El contratista será responsable de suministrar todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para mantener la obra libre de acumulaciones de agua durante el proceso constructivo. Esto incluye la ejecución y mantenimiento de sistemas de drenaje provisionales, así como el suministro, instalación y operación de bombas, mangueras u otros mecanismos que permitan la evacuación eficiente de aguas estancadas.
12. **Construcciones provisionales:** El contratista deberá construir las instalaciones temporales necesarias para desarrollar el proyecto, como: oficina para el inspector, oficina del contratista, depósitos, talleres, baños con su sistema de desagüe, cercas de protección y otras estructuras que se requieran. Estas instalaciones deben mantenerse en buen estado durante toda la obra y desmontarse al finalizar, o cuando lo indique el inspector.
    Si se usan instalaciones existentes, debe contarse con la aprobación del inspector y los responsables del sitio. En estos casos, se establecerá un costo por su uso, que será registrado como crédito al proyecto.
    El contratista deberá colocar señalización visible de seguridad y tomar medidas para restringir el acceso de personas no autorizadas al área de trabajo.
    Será responsable por cualquier daño causado a calles, aceras, áreas verdes u otras zonas, y deberá repararlos por su cuenta.
13. **Accesibilidad:** El contratista no podrá ubicar materiales, oficinas, ni otras instalaciones de obra en lugares que bloqueen el acceso a escuelas en uso, hidrantes, paneles eléctricos, válvulas, cámaras de inspección u otros puntos importantes. Si es necesario mover o reinstalar alguna estructura que interfiera con la obra, el contratista deberá asumir todos los gastos relacionados, incluyendo lo necesario para garantizar que el tránsito público se mantenga libre y seguro.
14. **Trazado, replanteo y niveles:** El contratista será responsable de ejecutar el trazado y replanteo de la obra, utilizando los métodos e instrumentos adecuados para asegurar su correcta ubicación.
    Deberá suministrar todos los materiales, equipos y personal necesarios para marcar los puntos de referencia, estacas, niveles y plantillas que permitan definir con precisión las medidas, posiciones y elevaciones indicadas en los planos.
    Si los planos no incluyen un punto de referencia (B.M.), el contratista deberá establecerlo en conjunto con el inspector antes de iniciar los trabajos.

Toda la obra deberá construirse siguiendo exactamente las cotas y ubicaciones establecidas. Cualquier error en el trazado será responsabilidad del contratista. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar el trabajo de agrimensura en cualquier momento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS: "MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

Las especificaciones que se detallan a continuación corresponden a las actividades contempladas para el mejoramiento de veredas, incluyendo obras civiles, y elementos de seguridad. Estas deberán considerarse como guía técnica general para la ejecución del proyecto.

SECCIÓN N°1 PRELIMINARES

Esta sección contempla las actividades iniciales necesarias para preparar y organizar el sitio de obra antes del inicio de los trabajos principales. Estas actividades son fundamentales para establecer condiciones claras de ejecución, cumplir con los requisitos legales y técnicos, y asegurar una supervisión efectiva desde el inicio del proyecto. Su ejecución deberá coordinarse con el inspector de obra y seguir los lineamientos establecidos en el presente pliego.

1. **Replanteo y demarcación**: El contratista deberá realizar el replanteo y la demarcación del proyecto en coordinación con el inspector de obra. Esta actividad incluye la visita técnica al sitio, inspección de las áreas a intervenir, toma de mediciones, y registro fotográfico. El registro debe documentarse antes, durante y después de la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el presente pliego, como respaldo del desarrollo y control de los trabajos.
2. **Suministro e instalación de letrero**: El contratista deberá suministrar e instalar un letrero de obra al inicio del proyecto, antes de ejecutar cualquier actividad directa en el sitio. La ubicación exacta del letrero será definida por el inspector designado por la entidad contratante. a. Dimensiones y estructura: a. Tablero construido de lámina fosfatada de 1.50mx2.00m, calibre 24. I b. El marco tendrá las dimensiones de 1.50mx2.00m, construido con anclajes de 3/8", empotrados en zapatas de concreto de 2,500 PSI de 0.30x0.30m x 0.60m de profundidad. Según el detalle adjunto. c. El contenido deberá ser rotulado de forma clara y legible, con pintura vinílica resistente a exteriores. El arte gráfico (diseño) del letrero d. será suministrado por el inspector asignado al proyecto. El contratista deberá replicarlo fielmente, asegurándose de respetar el diseño, proporciones y elementos establecidos. (Ver anexo) 3. Permiso de construcción: El contratista será responsable de gestionar y obtener el permiso de construcción ante la Dirección de Ingeniería Municipal del Municipio de San Miguelito, previo al inicio de cualquier trabajo en el sitio. El costo del permiso será asumido por el contratista, según las tarifas establecidas en las normas municipales vigentes. El permiso deberá estar aprobado y vigente al momento de la ejecución de la obra, y mantenerse disponible en sitio para cualquier inspección. Será responsabilidad del contratista cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales exigidos para su emisión.
3. **Permiso de construcción:** El contratista será responsable de gestionar y obtener el permiso de construcción ante la Dirección de Ingeniería Municipal del Municipio de San Miguelito, previo al inicio de cualquier trabajo en el sitio. El costo del permiso será asumido por el contratista, según las tarifas establecidas en las normas municipales vigentes. El permiso deberá estar aprobado y vigente al momento de la ejecución de la obra, y mantenerse disponible en sitio para cualquier inspección. Será responsabilidad del contratista cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales exigidos para su emisión.

SECCIÓN N°2:

CANCHA N° 1: Corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. Avenida 2da, en la comunidad de Torrijos-Carter. Frente a la Junta Comunal de Belisario Frías.

Esta sección contempla las actividades necesarias para el mejoramiento de la Cancha N.° 1, ubicada frente a la Junta Comunal del corregimiento de Belisario Frías, en la comunidad de Torrijos-Carter. Las intervenciones incluyen trabajos puntuales de rehabilitación en el cerramiento y otros elementos existentes, con el objetivo de recuperar su buen estado y garantizar su adecuado uso.

1. **Suministro e Instalación de malla de ciclón cal. 11 de 8 pies:** Esta especificación contempla el suministro e instalación puntual de tramos de malla ciclónica galvanizada, calibre 11, con una altura de 8 pies (2.44 metros), con el fin de reemplazar secciones deterioradas del cerramiento perimetral existente en la cancha. La actividad deberá garantizar la compatibilidad estructural y estética con el cerramiento actual.
    a. Esta especificación de malla a instalar deberá ser de alambre galvanizado con recubrimiento anticorrosivo, con abertura de 2” x 2” (50 mm x 50 mm), conforme a la norma ASTM A392 o equivalente. No se permitirá el uso de material reutilizado, dañado u oxidado.
    b. Los tramos por intervenir serán previamente identificados y aprobados por el inspector técnico, asegurando que solo se retiren las secciones realmente deterioradas. El CONTRATISTA deberá desmontar cuidadosamente los tramos existentes, evitando daños a los componentes reutilizables.
    c. La instalación de la malla de resane deberá garantizar tensión uniforme, fijación segura y continuidad estructural con los tramos contiguos. Se deberán utilizar amarres metálicos o grapas galvanizadas para unir firmemente la nueva malla al sistema existente.
    d. En caso de requerirse el reemplazo de postes o tensores en mal estado, estos deberán ser sustituidos conforme a los detalles constructivos del proyecto y utilizando materiales nuevos de características equivalentes o superiores.
    e. El CONTRATISTA deberá suministrar toda la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del resane, garantizando la estabilidad, alineación y durabilidad del cerramiento reparado.
    f. Las actividades deberán realizarse por personal calificado, cumpliendo con las normas de seguridad ocupacional vigentes. El manejo y almacenamiento del material deberá asegurar su integridad antes de la instalación.

SECCIÓN N°3:

CANCHA N° 2: Avenida 3 principal con calle Juan Meloni, pasando farmacias Connie, Frente a los Edificios de Aires de España.

Esta sección contempla las actividades necesarias para el mejoramiento de la Cancha N.° 2, mediante intervenciones puntuales que permitan optimizar las condiciones de uso y seguridad del espacio recreativo.

1. **Nivelación de altura de cerca en tubo de acero galvanizado de 2":** Esta actividad incluye el ajuste de la altura de la cerca existente mediante la prolongación o modificación de los tubos estructurales de acero galvanizado de 2" de diámetro, con el fin de homogeneizar el cerramiento perimetral de la cancha.

a. Los trabajos deberán considerar el corte, empalme y soldadura de nuevas secciones de tubo cuando sea necesario.
b. Las uniones deberán ejecutarse conforme a lo establecido en las normas AWS, garantizando la estabilidad estructural.
c. Toda superficie intervenida deberá recibir tratamiento anticorrosivo mediante pintura o galvanizado, según lo indiquen los planos o el inspector técnico.
d. El CONTRATISTA deberá suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la correcta ejecución.

2. **Suministro e instalación de malla deportiva en techo para cancha**: Este ítem comprende la provisión y colocación de malla deportiva de protección en la parte superior de la cancha, instalada como cerramiento horizontal (tipo techo) para evitar la salida de balones.
   a. La malla deberá ser de material resistente a la intemperie, con tratamiento UV y dimensiones de abertura adecuadas al uso deportivo (preferiblemente entre 4 cm y 5 cm de luz).
   b. Se deberá instalar mediante anclajes metálicos a los elementos estructurales existentes, garantizando tensión uniforme y seguridad en la fijación.
   c. El CONTRATISTA deberá verificar la resistencia de los puntos de anclaje y reforzarlos si es necesario.
   d. La instalación deberá realizarse de forma continua, sin uniones flojas, asegurando un acabado profesional y duradero.
   e. Toda la ejecución deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes y contar con la aprobación del inspector técnico.

SECCIÓN N°4

Cancha N° 3: Avenida 3 principal con Calle Juan Meloni, pasando Farmacias Connie, Entrando por el Centro de Salud de Torrijos Carter primera calle a la derecha.

1. **Suministro e instalación de malla deportiva en techo para cancha**: Este ítem comprende la provisión y colocación de malla deportiva de protección en la parte superior de la cancha, instalada como cerramiento horizontal (tipo techo) para evitar la salida de balones.
   a. La malla deberá ser de material resistente a la intemperie, con tratamiento UV y dimensiones de abertura adecuadas al uso deportivo (preferiblemente entre 4 cm y 5 cm de luz).
   b. Se deberá instalar mediante anclajes metálicos a los elementos estructurales existentes, garantizando tensión uniforme y seguridad en la fijación.
   c. El CONTRATISTA deberá verificar la resistencia de los puntos de anclaje y reforzarlos si es necesario.
   d. La instalación deberá realizarse de forma continua, sin uniones flojas, asegurando un acabado profesional y duradero.
   e. Toda la ejecución deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes y contar con la aprobación del inspector técnico.

Cuarto Capítulo

MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de estos.

OBSERVACIONES GENERALES:

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso de que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra”.

FORMULARIO No. 001

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)

[Representante legal de la Entidad Licitante]

E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.°_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa

_____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio_____, con domicilio en _____, Teléfono:_____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los __ días del mes de _____ de 20_____.

_____

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No._____

(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

Los proponentes deberán verificar en las listas de países que discriminan contra la República de Panamá, si existe alguna medida concreta contra algún país, relacionada con limitaciones en materia de contratación pública.

FORMULARIO No. 002

DECLARACIÓN DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

[Lugar y fecha]

[Representante legal de la Entidad Licitante]

E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No.

_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o

Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental_____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen:_____, declaro lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N°_____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N°_____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

_____

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal

Cédula o Pasaporte No._____

(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.

(2) El documento deberá mostrar el nombre, número de documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma del representante legal/Apoderado del Proponente.

(3) Si el proponente es un Consorcio o Asociación Accidental, debe indicarse en el espacio del nombre del proponente y la propuesta debe ser firmado por el representante legal o apoderado de la empresa líder del consorcio o asociación accidental.

FORMULARIO No. 003

CARTA DE COMPROMISO VERDE

[Lugar y fecha]

Yo, _____, representante Legal de la empresa [*Nombre de la persona jurídica, Comercio o Consorcio*, con ruc No. _____**,** y sus directivos, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento se selección de contratista No: _____ para [*Descripción del objeto de la contratación, proyecto, obra o actividad,* nos comprometemos a cumplir con los siguientes lineamientos ambientales:

1. Cumplir con el o los instrumento (s) de Gestión Ambiental aprobado (s) por el Ministerio de Ambiente que apliquen al proyecto, obra o actividad.
2. Ejecutar actividades de sensibilización de fomento de la cultura ambiental, buenas prácticas y normativas ambientales aplicables a los involucrados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
3. Establecer e implementar medidas para asegurar el cumplimiento de la normativa hídrica en el país (permisos / concesiones), para la protección, conservación, aprovechamiento y uso eficiente del recurso hídrico; y el manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas (huella hídrica).
4. Cumplir con las restricciones vigentes para las áreas protegidas respectivas, al igual que su Plan de Manejo, la viabilidad ambiental y otros instrumentos de gestión aplicables al área protegida correspondiente, tales como convenios de manejo compartido vigentes, entre otros. (En caso de que aplique).
5. Garantizar la protección de la biodiversidad que pueda ser afectada por la obra, proyecto o actividad.
6. Adoptar medidas de adaptación y mitigación de acuerdo con la vulnerabilidad al cambio climático a la que pueda estar expuesta la obra, incluyendo riesgos y amenazas, así como la resiliencia del proyecto, obra o actividad.
7. Garantizar que el o los contratistas y proveedores de materia prima forestal, suministren a las obras de materia prima procedentes de plantaciones forestales certificadas desde el país de origen, con los permisos correspondientes (nacionales e internacionales), permisos de madera sumergida, permisos comunitarios o permisos especiales con planes simplificados, debidamente aprobados por el Ministerio de Ambiente y no de bosques naturales producto de la tala ilegal.
8. Cumplir con las guías de buenas prácticas ambientales de la construcción que apliquen y/o de producción más limpia, a fin de que los recursos o materias primas a utilizarse en el proyecto, obra o actividad generen la menor huella de carbono, desde su origen, traslado, manejo y la gestión adecuada de los residuos generados.
9. Diseñar obras sostenibles ambientalmente y que cumplan con la normativa correspondiente con relación a edificaciones sostenibles.
10. Cumplir con todas las normativas, acuerdos, convenios y legislación ambiental vigente en la República de Panamá, incluyendo la Ley No. 40 del 2016, "Por la cual se aprueba el Acuerdo de París", el Decreto Ejecutivo No 393, de 14 de septiembre del 2015 "Que adopta los objetivos de Desarrollo Sostenible y dicta otras disposiciones".

En búsqueda de desarrollar un proyecto que garantice la protección del ambiente y cumplimiento de las políticas ambientales.

[Firma del Representante Legal]

_____

[Nombre legible del Representante Legal]

[C.I.P. / No. de Pasaporte]

Fundamento de Derecho: Artículo 25 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículos 118 al 121, del Capítulo VII del Régimen Ecológico de la Constitución Política de la República de Panamá y el Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 "Que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.

FORMULARIO No. 004

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo,_____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

_____

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: [*NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA*]

CÉDULA: [*NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA*]

FECHA: [*FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO*]

FORMULARIO No. 005

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; _____, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. _____, en su calidad de Representante Legal de _____, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominarán LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No_____ que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre LAS PARTES, cuyo objeto es _____, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N°_____ y/o el Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta, que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobase el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

En el caso de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los _____ (____) días del mes de_____ de 20__.

POR LA ENTIDAD,

_____

[Nombre del Representante Legal]

[Cargo]

POR EL PROPONENTE / CONTRATISTA

_____

[Nombre del Representante Legal]

[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

FORMULARIO No 006

CERTIFICACIÓN/REFERENCIA BANCARIA

[Lugar y fecha]

Señora Irma Hernández

Alcaldesa del Distrito de San Miguelito

E. S. D.

Ref.: [Acto Público N°_____/Objeto del acto público]

Señor [Representante Legal de la Entidad Licitante]:

De acuerdo con la solicitud de la persona natural/empresa _____ (nombre de la empresa y generales de la empresa, a solicitud del Sr. /Sra. _____, portador de la cédula de identidad número (_____) hacemos constar que ha sido nuestro cliente desde (fecha).

La empresa _____ mantiene una cuenta.

_____

Nombre

Cargo

Nombre del Banco o institución crediticia

Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

Observaciones particulares:

(1) *EL PROPONENTE AUTORIZA A LAS ENTIDADES BANCARIAS QUE HAYAN FACILITADO REFERENCIAS, PARA QUE FACILITEN A LA ENTIDAD LICITANTE Y/O COMISIÓN, CUALQUIER ACLARACIÓN, EN RELACIÓN CON EL ALCANCE Y COMPROMISO DE LAS REFERENCIAS SUMINISTRADAS.*

(2) *TODAS LAS REFERENCIAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL BANCO PARA EMITIR ESTAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS. NO SE REQUIERE QUE LA FIRMA DE LA CARTA SEA AUTENTICADA ANTE NOTARIO SI LA CARTA ES ORIGINAL EMITIDA POR UN BANCO LOCAL. LAS CARTAS EMITIDAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIONES CONTENIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS.*

(3) *PARA LOS EFECTOS PRÁCTICOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, EL DÓLAR AMERICANO (US $), TIENE EL MISMO VALOR QUE EL BALBOA (B/.) LAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS BANCARIAS INTERNACIONALES DEBEN VENIR EN DÓLARES AMERICANOS.*

(4) *LA CARTA DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ ( ) MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGO.*

Formulario No 007

Experiencia Específica

Nombre del Proyecto:	
Nombre del Contrato:	Nombre del contrato realizado
Nombre e información de contacto del Contratante:	Nombre, Dirección, Teléfono, correo electrónico
Ubicación de la obra	Indicar ubicación y coordenadas de la obra.
Tiempo de Ejecución	Indicar tiempo en días
Periodo de Ejecución	Indicar mes y año de inicio y mes y año de finalización. Indicar el porcentaje de avance de las obras hasta la fecha.
Valor total del contrato	Indicar valor en Balboas

Si el Contrato se realizó en Consorcio o Asociación Accidental, indicar el porcentaje de participación:

Si el Contrato se realizó en Consorcio o Asociación Accidental, indicar el nombre de los otros miembros que formaban parte.

1. EL CUADRO DEBE COMPLETARSE PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. PARA QUE LOS CONTRATOS PRESENTADOS SEAN CONSIDERADOS VÁLIDOS, DEBEN CONTAR CON EL RESPALDO DE CERTIFICACIONES O ACTAS DE ACEPTACIÓN FINAL DE LAS OBRAS EMITIDAS POR EL CLIENTE O ENTIDAD COMPETENTE.

2. EN EL CASO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA APORTADA POR CADA MIEMBRO SERÁ CONSIDERADA DE FORMA ACUMULATIVA.

FORMULARIO No 008
Hoja de Vida de Personal a Cargo

- Cargo Propuesto:
- Nombre del Oferente:
- Nombre del Idóneo:
- Numero de Idoneidad:
- Fecha de Nacimiento:
- Nacionalidad:
- Dirección:
- Educación

Titulo	Universidad	Año

- Especialidades

Especialidad	Institución	Año

- Historial Laboral (añadir las que sean necesarias)

Puesto desempeñado	Empresa	Año

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que:

He sido informado por [Nombre del Proponente] que mi hoja de vida será incluida en la propuesta para el proceso de licitación: [Nombre del proceso de licitación]

Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus ficación en el proceso de contratación.

X _____

_____

[Nombre completo del profesional propuesto]

Fecha:

Formulario 009
Desglose de Precio

Alcaldía de San Miguelito

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
FONDO DE IMPUESTOS DE BIENES E INMUEBLES (IBI)
DISTRITO DE SAN MIGUELITO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Autoridad Nacional de Descentralización

"MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

CATEGORÍA	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PRELIMINARES	1.0	REPLANTEO Y DEMARCACIÓN	50	M2		
	1.1	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO	1	UND		
	1.3	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	1	UND		
FUNDACIONES, PEDESTAL Y PISO	2.0	EXCAVACION MANUAL	3.24	M3		
	2.1	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO MANUALMENTE	2.23	M3		
	2.2	CONCRETO DE 3,000 PSI (HECHO EN EL SITIO MANUALMENTE) EN ZAPATAS	0.54	M3		
	2.3	CONCRETO DE 3,000 PSI (HECHO EN EL SITIO MANUALMENTE) EN PEDESTAL	0.47	M3		
	2.4	ACERO DE REFUERZO EN PEDESTALES	121.99	LB		
	2.5	ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS	87.61	LB		

	2.7	FORMALETA DE PLYWOOD REGULAR EN ZAPATAS	7.50	M2
COLUMNAS	3.0	CONCRETO DE 3,000 PSI (HECHO EN EL SITIO MANUALMENTE)	3.90	M3
	3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL TUBO CUADRADO DE 4" X 4" X 1/4""	43.00	ML
	3.2	PLACAS BASE DE 5" X5" X 1/2” + PINTURA	10.00	UND
	3.3	FORMALETA DE PLYWOOD REGULAR PARA CONTORNO DE COLUMNA DE METAL	5.20	M2
	3.3	PERNOS DE 1/2" CON ROSCA EN "J" LONG 0.35m	40.00	UND
	3.4	PARED DE BLOQUE DE 4" DE CEMENTO (SIN REFUERZO)	17.16	M2
	3.5	REPELLO LISO CON MORTERO, HASTA 3.05M DE ALTURA	44.07	M2
	3.6	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE 5.8 M 2" X 1/8"	30.00	ML
CERRAMIENTO METÁLICO	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS DE 1-1/2" VERTICAL Y HORIZONTAL	38.40	ML
	4.2	PLACAS BASE DE 4" X 4" X 3/8” + PINTURA	8	UND
TECHO	5.1	CARRIOLA GALVANIZADA DE 2"	120	M

		X 6" CAL.16 (VIGA PRINICPAL)			
	5.2	CARRIOLA GALVANIZADA DE 2" X 4" CAL.16 (TRANSVERSALES)	122.40	M	
	5.3	TECHO DE LÁMINAS DE ZINC ESMALTADO cal.26 (10')	92.00	M2	
	5.4	FASCIA DE CARRIOLA GALVANIZADA DE 2" X 4" CAL.16	12.00	M	
	5.5	PINTURA ACABADO FINAL PARA ESTRUCTURA DE ACERO (2 MANOS)	69.40	M2	
MOBILIARIO	6.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA LED EXTERIOR SOLAR REFLECTORA NEGRO 1L 3000W 3.2V 6500K	2.00	UND	
ENTREGA FINAL	7.0	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	100.00	M2	
				SUBTOTAL	
				I.T.B.M.S.	
				TOTAL	

FORMULARIO No 010

DESGLOSE DE OBRA

Alcaldía de San Miguelito

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

FONDO DE IMPUESTOS DE BIENES E INMUEBLES (IBI)

DISTRITO DE SAN MIGUELITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Autoridad Nacional de Descentralización

“MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”

CATEGORIA	N.°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PRELIMINARES	1.0	REPLANTEO Y DEMARCACIÓN	400	ML		
	1.1	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO	1	UND		
	1.2	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	1	UND		
CANCHA N° 1	2.0	SUMINISTRO DE E INSTALACIÓN DE MALLA DE CICLON CAL. 11 DE 8 PIES	50.00	ML		
CANCHA N° 2	3.0	NIVELACIÓN DE ALTURA DE CERCA EN TUBO AC. GALVANIZADO DE 2	10.00	ML		
	3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DEPORTIVA EN TECHO PARA CANCHA	1.00	UND		
CANCHA N° 3	4.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DEPORTIVA EN TECHO PARA CANCHA	1.00	UND		
					SUBTOTAL	
					ITBMS	
					TOTAL:	

QUINTO CAPITULO

ANEXOS

ANEXOS 01: "MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

1. **Ubicación del Lugar :**

2. **Situación del Lugar**

3. **Letrero**

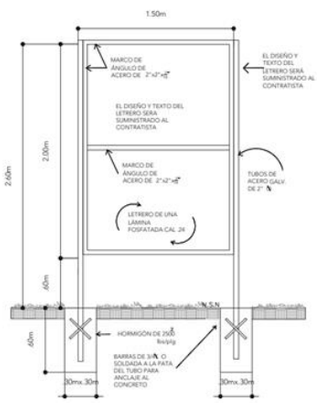

"Descripción: Diseño y Especificación de Letrero"

ANEXOS 02: "MEJORAMIENTO A 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

1. Situación del Lugar

1.1 Cancha N°1

Cancha N° 1: Corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. Avenida 2da, en la comunidad de Torrijos-Carter. Frente a la Junta Comunal de Belisario Frías.

1.2 Cancha N°2

Cancha N° 2: Avenida 3 principal con calle Juan Meloni, pasando farmacias Connie, Frente a los Edificios de Aires de España.

1.3 Cancha N°3

Cancha N° 3: Avenida 3 principal con Calle Juan Meloni, pasando Farmacias Connie, Entrando por el Centro de Salud de Torrijos Carter primera calle a la derecha.

2. Letrero

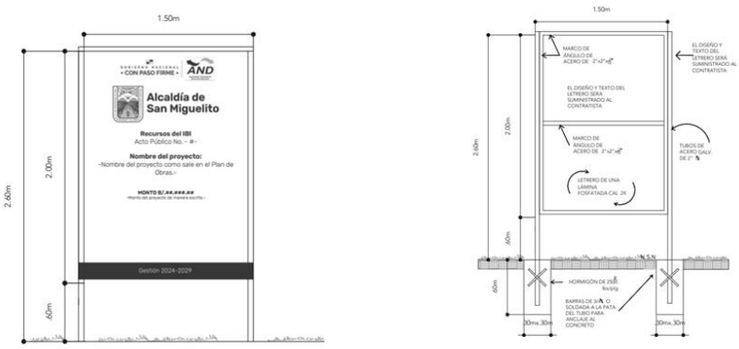

"Descripción: Diseño y Especificación de Letrero"